



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 21 de Abril 1962. DGC Núm. 0020321 características 31622575.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXVII HERMOSILLO, SONORA, MARTES 6 DE MAYO DE 1986. NUM. 36

## GOBIERNO ESTATAL

### COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el Ejido denominado "San Rafael", Municipio de Ures, Estado de Sonora. 2

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el Ejido denominado "Ures" Municipio de Ures, Estado de Sonora. 13

RESOLUCION definitiva sobre el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales y Nuevas Adjudicaciones en el Ejido denominado "Plan de Ayala", Municipio de Cajeme, Estado de Sonora. 31

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO ofrecióse Información Testimonial Rafael Félix Borbon. 39

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Declarativo de Propiedad) promovió Manuel Gomez Valdez. 39

EDICTO Información Testimonial (Declarativo de Propiedad) presentó Javier Alatorre Sandoval. 39

EDICTO en Información Testimonial (Declarativo de Propiedad) presentó Miguel Almada Agullera. 39

EDICTO en Juicio declarativo propiedad promovió José Isabel Larjos Rulz. 39

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Francisca Barceló de Escarrega Barceló. 39

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de Amalia Boulliet Garayzar. 39

EDICTO en Juicio Testamentario a bienes de María Esther Juárez Jaramillo. 39

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Laura Méndez de Franco. 39

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Guadalupe Noriega Corrales. 39

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Quevedo. 39

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Catalina Alcalá de Villa. 39

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ervey Valenzuela Ramírez. 39

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ignacio Acosta Campoy. 40

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel R. Gutiérrez. 40

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Amelia Estrada Hollman. 40

EDICTO en Juicio J.V. Declarativo de Propiedad promovió Emma González Medina. 40

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Enrique Assaf Elias. 40

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Cruz Grajeda de Urbalejo. 40

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Mercedes Aguilar Viuda de Carbajal. 40

AVISO Notarial Testamentario a bienes de María Hisako Tomooka de Hojyo. 40

EDICTO Información Testimonial ofreció Jesús José Borbón Parra. 40

(Pasa a la Pág. 57)

V I S T O para resolver de conformidad a los Artículos 2, -  
Fracción VI y 12, Fracciones I, II y 3º de la Ley Federal de Reforma --  
Agraria, el expediente número 2.2(225)754-1423, relativo al Juicio de --  
Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones, en base a los --  
trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario y/o Depura- --  
ción Censal, realizados en el poblado denominado "SAN RAFAEL", Muni- --  
cipio de Ures, Estado de Sonora; y

## R E S U L T A N D O

PRIMERO:- Mediante Oficio número 10152, de fecha 14 de Junio-  
de 1984, el C. Delegado Agrario en el Estado, turnó a esta Comisión --  
Agraria Mixta el expediente integrado con motivo de los trabajos de In- --  
vestigación General de Usufructo Parcelario y/o Depuración Censal, ela- --  
borados en el poblado citado en antecedentes el día 27 de Febrero de --  
1984, acreditándose con la documentación que obra en Autos que se cum- --  
plieron con las formalidades que señala la Ley Federal de Reforma Agra- --  
ria para toda Asamblea que amerite Convocatoria.

SEGUNDO:- Esta Comisión Agraria Mixta, con fecha 9 de Agosto-  
de 1984, acordó iniciar el Procedimiento de Privación de Derechos Agra-  
rios y Nuevas Adjudicaciones.

TERCERO:- Conforme lo señala el Artículo 426 de la Ley Fede-  
ral de Reforma Agraria, es la Asamblea General Extraordinaria de Ejida-  
tarios quien solicitó la Confirmación de Derechos Agrarios en favor de  
Ejidatarios que aparecen en la Resolución Presidencial de Dotación de -  
fecha 24 de Marzo de 1937, por encontrarse en posesión de su Unidad de  
Dotación, siendo los siguientes:

NO. PROG.	NO. CENSO BASICO.	N O M B R E S
01.-	16	PUPINO GARCIA LUGO.
02.-	28	FRANCISCO GARCIA OSUNA.
03.-	52	RAMON MARTINEZ ALVAREZ.
04.-	54	EDUARDO MONTIJO MORALES.
05.-	6	FRANCISCO MONTIJO VILLANUEVA.
06.-	30	JOSE MA. PALAFOX SANCHEZ.
07.-	40	JOSE ROBLES RUIZ.
08.-	15	PJO VALENZUELA BRACAMONTES.
09.-	19	ELIGIO FIGUEROA PEREZ.
10.-	1	ANTONIO ALVAREZ LUCERO.
11.-	3	JESUS BRACAMONTES FUENTES.
12.-	4	FRANCISCO FUENTES CORDOVA.
13.-	5	RAMON BRACAMONTES OSUNA.
14.-	7	MIGUEL BRACAMONTES MONTIJO.
15.-	8	OSIEL FIGUEROA PAZ.
16.-	9	JOSE MA. GALVEZ PAZ.
17.-	10	MERCEDES MORENO VDA. DE GARCIA.
18.-	11	MANUEL GARCIA LEYVA.

19.-	12	JOAQUIN LEYVA GARCIA.
20.-	13	GENARO GARCIA ARGUELLES.
21.-	14	ALEJANDRO GALVEZ MIRANDA.
22.-	15	MARIANO JIMENEZ GOMEZ.
23.-	16	HIGINIO GARCIA CRUZ.
24.-	17	JESUS LEYVA JAIME.
25.-	18	IGNACIO FUENTES SALAZAR.
26.-	19	RAFAEL MARTINEZ ALVAREZ.
27.-	20	RAMON BRACAMONTES PALACIOS.
28.-	21	JOSE MORAGA RUIZ.
29.-	22	DARIO PALACIOS OSUNA.
30.-	23	ALBERTO MADRIGAL LEYVA.
31.-	24	RAMON PALACIOS OSUNA.
32.-	25	RUBEN OCTAVIO PALACIOS PRECIADO.
33.-	26	ROBERTO ESPARZA MONTIJO.
34.-	27	MANUEL MORENO NORALES.
35.-	28	JOSE JESUS BRACAMONTES MONTIJO.
36.-	29	EDUARDO ROBLES GARCIA.
37.-	30	ISMAEL VALENZUELA BRACAMONTES.
38.-	31	GERARDO VALENZUELA BRACAMONTES.
39.-	32	RAMON GARCIA ARGUELLES.
40.-	33	MARIO PALAFOX OSUNA.

NOTA: La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios hace la aclaración que los Ejidatarios que se relacionan del 10 al 40 fueron beneficiados por la Resolución Presidencial de fecha 3 de Marzo de 1981, de Juicios Privativos y Nuevas Adjudicaciones.

CUARTO.- La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se cancele el Certificado de Derechos Agrarios No. 0350068, que perteneció al C. RAFAEL VALENZUELA y de la misma manera se adjudique su Unidad de Dotación correspondiente, a la C. MA. LUISA VALENZUELA MORENO (de parentesco Hija), por encontrarse en posesión de la misma por más de dos años consecutivos y llenar los requisitos establecidos en el Artículo 200, 72 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, por haber fallecido el Titular.

QUINTO.- La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se les confirmen sus Derechos Agrarios a un grupo de campesinos que se encuentran en posesión de sus Unidades de Dotación correspondientes, los cuales no aparecen en ninguna Resolución Presidencial de las que han recaído en éste Ejido, apareciendo únicamente en la relación proporcionada por el Registro Agrario Nacional, por lo que se advierte fueron personas que abrieron nuevas tierras al cultivo desde hace muchos años atrás, por lo que se observa con éste número de personas se está rebasando el número de beneficiados que marca la Resolución Presidencial de Dotación, siendo los siguientes:

NO. PROG.	NO. CERT.	NOMBRE DEL TITULAR.
01.-	0350070	JESUS MARTINEZ ALVAREZ.
02.-	0350068	JOSE JESUS LOPEZ OSUNA.
03.-	0350065	JOAQUIN LEYVA BARRETO.
04.-	0350059	SATURNINO GARCIA OSUNA.
05.-	0350044	PARCELA ESCOLAR.

SEXTO:- La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se cancelen los Certificados de Derechos Agrarios que pertenecen a un grupo de Ejidatarios por encontrarse finados, mismos que no aparecen en ninguna de las Resoluciones Presidenciales que han recaído en éste Ejido, por lo que únicamente aparecen en la relación proporcionada por el Registro Agrario Nacional, haciéndose la aclaración de que dichos Derechos no se adjudicaron a Nuevos Adjudicatarios, en virtud de que la Asamblea manifiesta que los mismos fueron adjudicados a personas que en la actualidad se encuentran en posesión de las Unidades de Dotación correspondientes, mediante Resolución Presidencial de Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de fecha 3 de Marzo de 1981, siendo los nombres de los que se solicitan la cancelación los siguientes:

NO. PROG.	NO. CERT.	N O M B R E S
01.-	0350089	ISIDORA BRACAMONTE (FINADA).
02.-	0350067	PRICILIANO LIMON. (FINADO).
03.-	0350066	VENTURA LEYVA. (R.A.N. LEYVAS. (F).
04.-	0350064	JESUS JIMENEZ. (FINADO).
05.-	0350063	ANTONIO JIMENEZ. (FINADO).

SEPTIMO:- La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se le inicie Juicios Privativos de Derechos Agrarios al Titular y Sucesores del Certificado No. 0250078 de nombre FRANCISCO PALACIOS, por haber incurrido en la causal Primera del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no adjudicándose el Derecho por la misma razón que en el párrafo anterior se menciona.

OCTAVO:- La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se les cancelen sus Certificados de Derechos Agrarios correspondientes a los campesinos que se encuentran finados, los cuales fueron beneficiados en Resolución Presidencial de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de fecha 3 de Marzo de 1981, siendo los siguientes:

NO. PROG.	NO. RES.PRES.	N O M B R E S
01.-	2	ADRIANA OSUNA.
02.-	3	MARIA GARCIA.

NOVENO:- En consecuencia de lo anterior, la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios propone como Nuevos Adjudicatarios a las personas que vienen trabajando las Unidades de Dotación que pertenecieron a los Titulares Finados y por llenar lo establecido en el Artículo 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los siguientes:

NO. PROG.	NOMBRE DEL NUEVO ADJUDICATARIO.
01.-	JOSE DOLORES LOPEZ BRACAMONTES.
02.-	MARCELA BRACAMONTES ROMO.

DECIMO:- La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se les Confirman sus Derechos Agrarios en el Agostadero a los campesinos beneficiados en la Resolución Presidencial de Primera Ampliación de fecha 2 de Marzo de 1967, por encontrarse en usufructo del mismo, en forma quieta y pacífica, siendo los siguientes:

NO. PROG.	NO. RES. PRES.	N O M B R E S
01.-	7	FIGUEROA N. FEDERICO.
02.-	12	GARCIA LEYVA JUAN DE DIOS.
03.-	14	LEYVA GARCIA ENRIQUE.
04.-	15	LEYVA GARCIA HERNAN.
05.-	22	MONTIJO MONGE ADAN.
06.-	23	MONTIJO ROMO ENRIQUE.
07.-	24	MONTIJO ROMO MIGUEL.
08.-	27	OLEGARIO MORALES ZAZUETA.
09.-	30	PALAFIX OSUNA ROBERTO.
10.-	31	PALAFIX SANCHEZ JOSE.
11.-	33	ROBLES GARCIA JULIO.
12.-	35	SALCIDO JIMENEZ ROSALIO.
13.-	38	VALENZUELA B. FRANCISCO.
14.-	25	MORALES M. JOSE JESUS.

DECIMO PRIMERO:- La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se les priven sus Derechos Agrarios a un grupo de campesinos, en virtud de que vienen beneficiados en la Resolución Presidencial de Ampliación de fecha 2 de Marzo de 1967 y en la Resolución Presidencial de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de fecha 3 de Marzo de 1981, habiéndoseles confirmado su derecho en la última Resolución que se menciona, siendo los siguientes:

NO. PROG.	NO. RES. PRES.	N O M B R E S
01.-	3	BRACAMONTES O. RAMON.
02.-	4	BRACAMONTES RAMON ENRIQUE.
03.-	6	ESPARZA MONTIJO ROBERTO.
04.-	9	GALVEZ PAZ JOSE MARIA.
05.-	10	GARCIA ARGUELLES GENARO.
06.-	11	GARCIA ARGUELLES RAMON.
07.-	13	GARCIA LEYVA MANUEL.
08.-	19	MADRIGAL LEYVA ALBERTO.
09.-	20	MARTINEZ ALVAREZ RAFAEL.
10.-	28	MORENO MORALES MANUEL.

DECIMO SEGUNDO:- La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se les priven de sus Derechos Agrarios a un grupo de campesinos, los cuales venían beneficiados en Resolución Presidencial de Primera Ampliación de fecha 2 de Marzo de 1967, por haber incurrido en la causal Primera del Artículo 85 de la Ley invocada, siendo los siguientes;

NO. PROG.	NO. RES. PRES.	N O M B R E S
01.-	1	BRACAMONTES N. PASCASIO.
02.-	2	BRACAMONTES F. ADAN.
03.-	5	ESPARZA CRUZ CLAUDIO.
04.-	8	FIGUEROA PEREZ FRANCISCO.
05.-	16	LEYVA GARCIA JESUS.
06.-	17	LEYVA MONTIJO FRANCISCO.
07.-	18	LEYVA MONTIJO LUIS.
08.-	21	MONTIJO CONTRERAS HECTOR.
09.-	26	MORALES RUIZ MANUEL.
10.-	29	PALAFOX GARCIA FACUNDO.
11.-	32	PEREZ NUÑEZ JESUS.
12.-	34	ROBLES MANUEL JESUS.
13.-	36	TREJO ELIAS DE SANTIAGO.
14.-	37	VALENZUELA B. EDUARDO.
15.-	39	VALENZUELA B. BERNARDO.

DECIMO TERCERO:- La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se le reconozca su Derecho al C. ISRAEL GALVEZ PAZ, el cual no aparece beneficiado en ninguna de las Resoluciones Presidenciales que han recaído en éste Ejido ni en la relación proporcionada por el Registro Agrario Nacional, ya que se encuentra usufructuando una Unidad de Dotación desde hace mas de dos años consecutivos.

DECIMO CUARTO:- La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se le reconozca su Derecho al C. GUILLERMO FIGUEROA PEREZ, por encontrarse en posesión de una Unidad de Dotación por más de 2 años consecutivos, haciéndose la aclaración de que éste se está excediendo el número de beneficiados que marca la Resolución Presidencial de Dotación, por lo que se hace la aclaración de que se sobrepasa el número de beneficiados con 8 Derechos, la misma Asamblea manifiesta que cuando se dotó el Ejido, por lo que es la razón por la cual se excede el número de Ejidatarios.

DECIMO QUINTO:- Esta Comisión Agraria Mixta, en cumplimiento a la Garantía de Audiencia y Legalidad, notificó para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos con fundamento en el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la cual se verificó el 13 de Septiembre de 1984, teniendo los siguientes resultados: Comparecieron al desahogo de dicha Diligencia los CC. ENRIQUE LEYVA GARCIA, FEDERICO FIGUEROA MONTIJO y FRANCISCO FUENTES CORDOVA, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal respectivamente, asimismo comparecen los CC. DARIO PALACIOS OSUNA y MANUEL MORENO MORALES en su carácter de Presidente y Tesorero del Consejo de Vigilancia, asimismo

comparecieron al desahogo de la presente Diligencia los CC. ROBERTO ESPARZA MONTIJO y MANUEL GARCIA LEYVA, quienes señalaron en este Acto que ellos cuentan con su correspondiente Unidad de Dotación, pero que se les viene Privando en el Derecho otorgado por la Primera Ampliación que benefició al poblado; de igual manera se hace constar en la presente Diligencia la comparecencia a excepción de los antes mencionados, ninguno de los Presuntos Privados, no obstante que fueron notificados conforme lo establece la Ley Federal de Reforma Agraria, se les consultó a las Autoridades del Ejido sobre los trabajos de Asamblea realizados el día 27 de Febrero de 1984 a lo que respondieron que ratifican todos y cada uno de los puntos acordados en la Asamblea de referencia, por ser petición de la mayoría de los campesinos que no presentan problema legal alguno, y en este momento por ellos representados que es todo lo que tienen que manifestar; el C. MANUEL MORENO MORALES expresó lo siguiente: Que en los presentes trabajos al igual que él aparecen 9 campesinos Ejidatarios que fueron beneficiados por Primera Ampliación, para los cuales se solicita la Privación de sus Derechos Agrarios, ya que fueron Confirmados en el primer punto de la Asamblea, ya que los mismos fueron propuestos como Nuevos Adjudicatarios en Parcela Individual en la Resolución Presidencial del 3 de Marzo de 1981, se hace la aclaración con la finalidad de que al momento de que se emita la Resolución no cause ningún problema ni desconcierto de que aparezcan algunos Ejidatarios como Confirmados y en párrafos posteriores como Privados, ya que se les está Privando los Derechos Agrarios en la Ampliación, es todo lo que se manifestó.

Por lo antes expuesto; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO:- La Personalidad del Núcleo de que se trata para ejecutar la Acción de Privación de Derechos Agrarios, se fundamenta en el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que es la voluntad de la Asamblea, misma que está inscrita en el Acta que obra en Autos del expediente, misma que reúne los requisitos de los Artículos 31, 32, 34 y 35 del referido Ordenamiento Legal.

SEGUNDO:- Las Notificaciones para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, así como el desahogo de la misma, se cumplieron con los dispositivos señalados en los Artículos 428, 429 y 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, obrando Constancias en el expediente que nos ocupa.

TERCERO:- Se considera procedente confirmar en sus Derechos Agrarios a 40 Ejidatarios que fueron beneficiados por las Resoluciones Presidenciales de Dotación de fecha 24 de Marzo de 1937, así como por la Resolución Presidencial de Privaciones y Nuevas Adjudicaciones de fecha 3 de Marzo de 1981, ya que los mismos se encuentran explotando las Unidades de Dotación y realizando labores colectivas en los terrenos Ejidales, siendo los detallados en el Resultando Tercero.

CUARTO:- Se considera improcedente la solicitud de la Asamblea

General Extraordinaria de Ejidatarios en cuanto a la Privación de Derechos Agrarios del C. RAFAEL VALENZUELA con número de Certificado - 0350088, ya que no fueron notificados los Sucesores RAFAEL VALENZUELA, AMELIA MORENO y FRANCISCA VALENZUELA, registrados en el Registro Agrario Nacional, lista que se anexa al expediente, por lo que se les está violando las Garantías de Audiencia y Legalidad consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, por lo que deberán de ser debidamente notificados, además no procede la Nueva Adjudicación de la C. MARIA LUISA VALENZUELA MORENO, por lo antes expuesto, caso que se trata en el Resultando Cuarto.

QUINTO:- Por lo que respecta a la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de confirmarles sus Derechos Agrarios a 5 campesinos que se encuentran inscritos en el Registro Agrario Nacional y contando con sus respectivos Certificados de Derechos Agrarios, esta Comisión Agraria Mixta considera procedente Confirmar a los Ejidatarios antes señalados, no obstante que los mismos no hayan sido beneficiados por alguna Resolución que haya recaído en el Ejido que nos ocupa por el sólo hecho de ser voluntad de la Asamblea y además de que los mismos se encuentran explotando sus Unidades de Dotación y contando a la vez, con sus respectivos Certificados de Derechos Agrarios que los acreditan como Ejidatarios del poblado de que se trata, se encuentran enumerados en el Resultando Quinto.

SEXTO:- Se considera procedente la solicitud de la Asamblea de Ejidatarios de dar de baja y cancelar los Certificados de Derechos Agrarios del Registro Agrario Nacional de 6 Ejidatarios que ya fueron Privados de sus Derechos Agrarios en la Resolución Presidencial de Juicios Privativos y Nuevas Adjudicaciones de fecha 3 de Marzo de 1981, mismos que se encuentran detallados en el Resultando Sexto y Séptimo.

SEPTIMO:- Es procedente la cancelación de Derechos Agrarios y darlos de baja del Censo Básico de la Resolución Presidencial de fecha 3 de Marzo de 1981 a 2 Ejidatarios, ya que los mismos fallecieron como se demuestra con las Actas de Defunción que corren agregadas al expediente, mismos que se encuentran en el Resultando Octavo.

OCTAVO:- Como consecuencia de lo anterior, esta Comisión Agraria Mixta considera procedente reconocerles Derechos Agrarios en calidad de Nuevos Adjudicatarios a 2 campesinos por encontrarse explotando las Unidades de Dotación abandonadas por los Titulares fallecidos antes señalados, por más de dos años consecutivos, hecho que se acreditó con el Testimonio de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios y con el Informe de Inspección Ocular que se anexa al expediente, reuniendo los requisitos de los Artículos 72, Fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, señalados en el Resultando Noveno.

NOVENO:- Se considera procedente la Confirmación de Derechos Agrarios de 14 Ejidatarios que fueron beneficiados por la Resolución Presidencial de Ampliación de fecha 2 de Marzo de 1967, ya que los mismos se encuentran realizando labores colectivas en los terrenos del Ejido, sin presentar problema alguno, siendo los que se enumeran en el Resultando Décimo.

DECIMO:- Por lo que respecta a la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios respecto a Privar de sus Derechos Agrarios a 10 Ejidatarios en los Terrenos de la Ampliación y Confirmarlos en sus Derechos Agrarios en la Dotación, esta Comisión Agraria Mixta considera procedente darlos de baja en la Resolución Presidencial de Ampliación de fecha 2 de Marzo de 1967 y declarar estos Derechos Vacantes para que los Miembros del Ejido en su oportunidad adjudiquen en estos Derechos a campesinos que reúnan los requisitos establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo a estos Ejidatarios se les confirma en sus Derechos Agrarios en la Dotación, mismos que se encuentran beneficiados en la Resolución Presidencial de Privaciones de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de fecha 3 de Marzo de 1981, y son los que se relacionan en los Resultandos Tercero y Décimo Primero.

DECIMO PRIMERO:- Se considera procedente la Privación de sus Derechos Agrarios de 14 Ejidatarios que fueron beneficiados por la Resolución Presidencial de Ampliación de fecha 2 de Marzo de 1967, ya que los mismos abandonaron la explotación de los trabajos colectivos que les correspondían por más de dos años consecutivos, hecho que se demostró con el Testimonio de la Asamblea y con el Informe de Inspección Ocular que corre agregada al expediente, incurriendo por lo tanto en la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiendo quedar 12 Derechos Agrarios vacantes, ya que 2 de estos mismos Derechos se les adjudicarán a 2 campesinos que se tratarán en el Considerando que sigue, por ser la voluntad de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, se excluye de este Juicio Privativo al C. MANUEL JESUS-ROZLES con número de Censo Básico 34, ya que como se demuestra con el Informe de Inspección Ocular de fecha 28 de Octubre de 1985, levantada por la Comisión Agraria Mixta, misma que se anexa al expediente, dicho Ejidatario se encuentra trabajando en el Ejido, contando con una Unidad de Dotación de 4-00-00 Has. de temporal, las que se encuentran actualmente desmontadas, por lo que se le confirma su Derecho Agrario, casos que se detallan en el Resultando Décimo Segundo.

DECIMO SEGUNDO:- Por lo que respecta a la solicitud de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de reconocerles Derechos Agrarios a 2 campesinos, los CC. ISRAEL GALVEZ PAZ y GUILHERMO FIGUEROA FERRE, esta Comisión Agraria Mixta considera procedente reconocerles Derechos Agrarios como Nuevos Adjudicatarios en dos Derechos de Ejidatarios Privados de sus Derechos Agrarios, señalados en el Considerando anterior, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 72, Fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria y son los detallados en los Resultandos Décimo Tercero y Décimo Cuarto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 2, Fracción VI, 12, Fracciones I y II, 72, 85, 200 y del 426 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta;

#### R E S U E L V E

PRIMERO:- Se Confirman en sus Derechos Agrarios a un total de 59 Ejidatarios, por las razones expuestas en los Considerandos Tercero, Quinto, Noveno y Décimo, sus nombres se relacionan en los Resultandos

Tercero, Quinto y Noveno y Décimo Primero de la presente Resolución.

SEGUNDO:- Se deberán de dar de baja del Censo Básico de la Resolución Presidencial de Ampliación de fecha 2 de Marzo de 1967 a un total de 10 Ejidatarios por las razones expuestas en los Considerandos Tercero y Décimo, sus nombres se detallan en los Resultandos Tercero y Décimo Primero de la presente Resolución.

TERCERO:- No procede la Privación de Derechos Agrarios de 2 Ejidatarios, ya que los Sucesores registrados de los mismos no fueron notificados para la Audiencia de Pruebas y Alegatos, violándoseles en consecuencia las Garantías de Audiencia y Legalidad consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, por lo que deberán hacerse las Notificaciones correspondientes, por lo expuesto en el Considerando Cuarto, sus nombres se detallan en el Resultando Cuarto de la presente Resolución.

CUARTO:- Se deberán cancelar del Registro Agrario Nacional los nombres y Certificados de 6 Ejidatarios que ya fueron Privados en sus Derechos Agrarios por la Resolución Presidencial de fecha 3 de Marzo de 1981, por lo expuesto en el Considerando Sexto, mismos que se enumeran en el Resultando Sexto y Séptimo de la presente Resolución.

QUINTO:- Se dan de baja y se cancelan los Derechos Agrarios de 2 Ejidatarios, ya que los mismos fallecieron, hecho que se acreditó con las Actas de Defunción que corren agregadas al expediente, casos que se tratan en el Considerando Séptimo y Resultando Octavo de la presente Resolución.

SEXTO:- Se reconocen Derechos Agrarios como Nuevos Adjudicatarios a un total de 2 campesinos, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 72, Fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por lo antes expuesto en el Considerando Octavo y Resultando Noveno de la presente Resolución.

SEPTIMO:- Se Privan de sus Derechos Agrarios a un total de 14 Ejidatarios, así mismo se excluye de este Juicio Privativo al C. MANUEL JESUS ROBLES con número de Censo Básico 34, por las razones señaladas en el Considerando Décimo Primero y Resultando Décimo Segundo de la presente Resolución.

OCTAVO:- Se reconocen Derechos Agrarios a 2 campesinos como Nuevos Adjudicatarios, en lugar de 2 Ejidatarios Privados de los antes señalados, por las razones expuestas en el Considerando Décimo Segundo y Resultando Décimo Tercero y Décimo Cuarto de la presente Resolución.

NOVENO:- Se declaran 22 Derechos Agrarios vacantes, mismos que en su oportunidad, si de ser procedente se adjudicaran a campesinos que reúnan los requisitos establecidos por la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo antes expuesto en el Considerando Décimo, Décimo Primero y Resultando Décimo y Décimo Segundo de la presente Resolución.

DECIMO:- En cuanto a los Confirmados y los Nuevos Adjudicatarios: se les deberán expedir sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, de conformidad a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

DECIMO PRIMERO:- El poblado que nos ocupa, fué creado por concepto de Dotación mediante Resolución Presidencial de fecha 24 de Marzo de 1937, beneficiando a 42 capacitados incluida la Parcela Escolar dejando a salvo los Derechos de 21 individuos, por Resolución Presidencial de Ampliación de fecha 2 de Marzo de 1967, se beneficiaron a 39 capacitados, posteriormente por Resolución Presidencial de fecha 3 de Marzo de 1981, se Privaron de sus Derechos Agrarios a 34 Ejidatarios y se reconocieron Derechos Agrarios como Nuevos Adjudicatarios a 33 campesinos, por lo que relacionado a la presente Resolución resultó lo siguiente: Se confirman en sus Derechos Agrarios a 60 Ejidatarios, 1 Ejidatario que se desgloza, ya que los Sucesores no fueron notificados, se dan de baja y deberán cancelarse del Registro Agrario Nacional a 6 Ejidatarios que ya fueron Privados por Resolución Presidencial de fecha 3 de Marzo de 1981, se dan de baja a 10 Ejidatarios de la Ampliación y se declaran estos 10 Derechos Agrarios vacantes, se Privan de sus Derechos Agrarios a 14 Ejidatarios y se Reconocen Derechos Agrarios a 2 campesinos como Nuevos Adjudicatarios, dejándose por lo tanto 12 Derechos Agrarios vacantes, se dan de baja por fallecimiento a 2 Ejidatarios, se reconocen Derechos Agrarios como Nuevos Adjudicatarios a 2 campesinos, se hace la aclaración que aumenta el número de beneficiados en la Dotación, de los que benefició originalmente la Resolución Presidencial de Dotación, ya que existen Ejidatarios con Certificados de Derechos Agrarios, que no fueron beneficiados por ninguna Resolución Presidencial, pero que actualmente se encuentran trabajando sin presentar problema alguno, por lo que en la presente Resolución se les reconoció y confirmó como Ejidatarios del poblado que nos ocupa, en lo referente a la Parcela Escolar, misma que no fué tratada en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, pero conforme a lo establecido por el Artículo 101 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se confirma.

DECIMO SEGUNDO:- Publíquese esta Resolución relativa al Juicio de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones del poblado "SAN RAFAEL", Municipio de Ures, del Estado de Sonora, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, gírese copia de la presente Resolución al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y expedición de Derechos Agrarios correspondientes, Ejecútese y Notifíquese al Comisariado Ejidal.

DECIMO TERCERO:- CUMPLASE.

SE APROBO LA PRESENTE RESOLUCION, EN SESION CELEBRADA POR LA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO EL DIA 18 DE ABRIL DE 1986.

PRESIDENTE.

LIC. ANTONIO S. RICO PRECIADO.

VOCAL FEDERAL.

ING. JUAN MARCEL LEON PALOMINO.

VOCAL CALLEJERO.

C. J. GUANAJUBO TORILLO ROMO.

SECRETARIO.

LIC. MA. JESUS VELENZUELA TORRES.

VOCAL DEL ESTADO.

LIC. JUAN MARCEL VEDUGO ROSAS.

V I S T O para resolver en definitiva el expediente número 2.2-(555)-976-1526, relativo al Juicio Privativo de Derechos Agrarios y nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, del ejido del poblado denominado "URES", - Municipio de Ures, del Estado de Sonora; y

## R E S U L T A N D O

PRIMERO: Que mediante oficio número 21394, de fecha 18 de diciembre de 1984, el C. Delegado de la Secretaría de la reforma Agraria en la Entidad, turnó a esta Comisión Agraria Mixta, el expediente conteniendo los Trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario practicados en el ejido del poblado que al inicio se cita, así como el original del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada en fecha 8 de noviembre de 1984, demostrándose que se efectuaron conforme a derecho, ya que se cumplieron con las etapas procedimentales que para el efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO: Que esta Comisión Agraria Mixta por auto de fecha 21 de diciembre de 1984, acordó iniciar el procedimiento del Juicio de Privación de derechos Agrarios y nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, ya que del estudio del expediente se encontró que presumiblemente se incurrió en la causa de Privación establecida en la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria

TERCERO: Que es la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, quien con fundamento en el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria quien solicita se confirme en sus derechos agrarios a 18 ejidatarios así como a la Parcela Escolar, por encontrarse en usufructo de sus unidades de dotación; siendo los siguientes:

No. Prog.	No. Cert.	N O M B R E S
01	352730	PARCELA ESCOLAR
02	352732	MANUEL ALDAMA
03	352738	JOSE ARMENTA
04	352739	JUAN ARMENTA
05	352748	ALBERTO BUJANDA
06	352754	JOSE ANGEL CORDOVA
07	352756	SALVADOR CORDOVA
08	352760	ALEJANDRO DOMINGUEZ
09	352763	JUAN DUARTE
10	352764	MANUEL DUARTE J.
11	352781	GREGORIA DUARTE
12	352782	SOCORRO TAMORI
13	352783	TRINIDAD MADA LEAL
14	352784	MANUEL MALDONADO
15	352800	CEFERINO RIVERA

16	352804	ANASTACIO ROBLES BARCELO
17	352810	MANUEL SAAVEDRA
18	352821	JESUS VALENZUELA
19	352826	JESUS BUJANDA

CUARTO: La misma Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita el Juicio Privativo de Derechos Agrarios en contra de 48 ejidatarios titulares, así como la privación de los derechos agrarios sucesorios en contra de los sucesores que se señalan por haber abandonado sus unidades de dotación, por más de dos años consecutivos incurriendo con ello en la Causal de Privación establecida por la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los siguientes:

No. Prog.	No. Cert.	TITULARES Y SUCESORES PRIVADOS
01	352731	ANASTACIO AGUILAR JUAN AGUILAR MENDEZ REMEDIOS MENDEZ DE AGUILAR MANUELA AGUILAR MENDEZ ANASTACIO AGUILAR MENDEZ FRANCISCO AGUILAR JOSE AGUILAR
02	352733	REFUGIO ALDAMA ROBERTO ALDAMA MANUEL ALDAMA y JULIANA ARMENTA
03	352735	PEDRO ALDAY PEDRO ALDAY RAMON ALDAY ELENA ALCARAZ
04	352736	REFUGIO AMAYA FRANCISCO AMAYA MANUEL AMAYA M.A. JESUS F. DE AMAYA
05	352737	ANASTACIO ARMENTA ESPIRIDION ARMENTA NICOLASA ZAMORA DE ARMENTA JUAN ARMENTA MANUEL ARMENTA MARIA ARMENTA JULIA ARMENTA
06	352741	RAFAEL ARMENTA FRANCISCO ARMENTA NICOLASA ZAMORA ANASTACIO ARMENTA
07	352742	JOSE JESUS BARRERA FRANCISCO BARRERA SARA AGUIRRE DE BARRERA JESUS BARRERA ROMUALDA BARRERA MARIA BARRERA MAGDALENA BARRERA

No. Prog.	No. Cert.	TITULARES Y SUCESESOS PRIVADOS
08	352743	PASTOR BASACA EMILIANO RIVERA
09	352744	ENCARNACION DE ARVALIO MARIA NÚÑEZ ANTONIO BASCA MARIA BASACA
10	352745	ISABELA BASACA JUAN BERRELLES ISABEL FLORES LEONARDO BERRELLES FRANCISCO BERRELLES
11	352749	ANTONIO CADENA ISABEL BARCELO CARMELA CADENA
12	352752	MARCELINO CORDOVA
13	352753	ALFREDO CORDOVA
14	352755	ARNULFO CORDOVA GONZALEZ LUIS CORDOVA ACEVERO CORDOVA ARTEMISA CORDOVA JOSEFA NAVARRO
15	352757	ABRAHAM CRUZ EDUVIGES CRUZ JESUS CRUZ
16	352761	ABRAHAM CRUZ JUAN DOMINGUEZ JUAN DOMINGUEZ RAYMUNDO DOMINGUEZ
17	352766	MARIA ANTONIA BUJANDA ALEJANDRO ESTRADA ALEJANDRO ESTRADA JUANA ESTRADA CONSUELO PAVON

No. Prog.	No. Cert.	TITULARES Y SUCESESOS PRIVADOS
18	352768	ISIDRO ESTUPIÑAN HECTOR RENE ESTUPIÑAN EMMA GLORIA ESTUPIÑAN
19	352770	EMMA LUZ DE MONTES ESTUPIÑAN JESUS GALVEZ GUSTAVO GALVEZ HORTENSIA JIMENEZ CARMELA GALVEZ
20	352771	RITA FIMBRES MARIA GONZALEZ FIMBRES GUADALUPE GONZALEZ FIMBRES
21	352777	JESUS JAILE JESUS JAILE MATILDE JAILE HERMINIA OCAÑA
22	352778	LUIS LEON
23	352680	RAFAEL LOPEZ PEDRO LOPEZ ISIDRO LOPEZ MERCEDES LOPEZ

24	352785	FRANCISCO MONGE SIMONA LEON FLORENCIO MONGE FRANCISCO MONGE
25	352786	AGUSTIN MONGE RICARDO BURROLA REFUGIO MONGE BERNARDO MONGE
26	352787	RICARDO MONTAÑO MARIA LUISA ROMO RAMON MONTAÑO
27	352788	ELENA CORDOVA REFUGIO NAVARRO ESPERANZA NAVARRO.

No. Prog.	No. Cert.	TITULARES Y SUCESORES PRIVADOS
-----------	-----------	--------------------------------

28	352790	ANDRES OCHOA RICARDO OCHOA SARA OCHOA JULIA CORDOVA
29	352791	ALBERTO ODIVARRIA ALBERTO OLIVARRIA MARIA DEL ROSARIO OLIVARRIA
30	352792	DOLORES AMAYA ANTONIO PERAZA VICENTE PERAZA MARIA CORRALES RAMONA PERAZA
31	352793	LORETO PEREZ ANGELA BUJANDA ARNULFO PEREZ MANUELA PEREZ
32	352795	MARIA ARMENTA OCTAVIO PEREZ MARGARITA PEREZ AMALIA PEREZ
33	352799	ANTONIO RIVERA MANUELA PERAZA LEANDRO RIVERA JORGE RIVERA
34	352801	JOSE PABLO CASTRO ENRIQUE RIVERA CASTRO CARIELA RIVERA CASTRO JOSEFINA RIVERA CASTRO
35	352802	PRICILLIANO RIVERA CASTRO
36	352803	RITA FELIX JOSE RIVERA ANTONIO RIVERA HERACLIO RIVERA IGNACIO RIVERA JESUS RIVERA EMILIANO RIVERA HECTOR RIVERA FRANCISCO RIVERA

No. Prog.	No. Cert.	TITULARES Y SUCESESORES PRIVADOS
37	352805	EDUARDO ROBLES
38	352806	MANUEL ROBLES
39	352808	BENIGNO RUIZ RAMON RUIZ ANASTACIO RUIZ ANTONIO RUIZ
40	352809	JOSE SAAVEDRA MANUEL SAAVEDRA ROSALIA MONTEJO REMEDIOS SAAVEDRA
41	352812	CANDELARIO SONOQUI ADELA GONZALEZ
42	352815	ISIDRO TANORI CRISTINO TANORI ESTEFANA TANORI TOMASA HUMAR
43	352817	JESUS MARIA TORRES GUADALUPE TORRES CIPRIANO TORRES GUADALUPE TORRES
44	352820	ANGEL VALENZUELA JESUS FRANCISCO VALENZUELA GUADALUPE A. ANDRADE FRANCISCO VALENZUELA
45	352822	JUAN CORDOVA
46	352827	ALEJANDRO CORDOVA ESTEBAN CORDOVA FRANCISCA SALCIDO
47	352828	FRANCISCO LAMADRID FRANCISCO LAMADRID MANUEL LAMADRID GUADALUPE Q. DE LAMADRID
48	352830	JUAN YOCUPICIO RAMON FLEBRES MARIA YOCUPICIO DOLORES JAIME

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se reconozcan derechos agrarios en favor de 48 campesinos, entre nuevos adjudicatarios y sucesores, ya que se encuentran en posesión de las unidades de dotación abandonadas por los titulares, además de que reúnen los requisitos establecidos por los artículos 200 y 72 Fracción I y III de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los siguientes:

No. Prog.	N O M B R E S
01	REMEDIOS MENDEZ DE AGUILAR (2do. suc. 352731)
02	ROBERTO ALDALA (1er. suc. 352733)
03	ALEJANDRINA BUJANDA B. (N.A. 352735)
04	CANDIDO DUARTE JILIBREZ (N.A. 352736)
05	ANASTACIO ALBERTA YESCAS (N.A. 352737)
06	ARTURO SALCIDO ALDALA (N.A. 352741)

07	SARA AGUIRRE DE B.	(2do. suc. 352742)
08	FRANCISCO BARRERA AGUIRRE	(N.A. 352743)
09	FRANCISCO BUJANDA BASACA	(N.A. 352744)
10	LEONARDO BERREYES	(2do. suc. 352745)
11	FLORENCIO RAMIREZ COSSIOS	(N.A. 352749)
12	REFUGIO VALENZUELA ROMERO	(N.A. 352752)
13	ARNULFO CORDOVA GONZALEZ	(1er. suc. 352753)
14	MIGUEL LEON CASILLAS	(N.A. 352755)
15	MARIA CRUZ MALDONADO VD. DUARTE	(N.A. 352757)
16	PASTORA DOMINGUEZ BUJANDA	(N.A. 352761)
17	CARCELA TANORI VDA. DE E.	(N.A. 352766)
18	MA. LOURDES FIGUEROA VDA. ESTUPIÑAN	(N.A. 352768)
19	GUSTAVO GALVEZ	(1er. suc. 352770)
20	JESUS DOMINGUEZ VALENZUELA	(N.A. 352771)
21	JOSE BERREYES FLORES	(N.A. 352777)
22	REFUGIO MONGE VDA. DE LEON	(N.A. 352778)
23	AMANDA LOPEZ LOPEZ	(N.A. 352780)
24	JESUS MONTOYA MEDINA	(N.A. 352785)
25	BERNARDO MONGE	(3er. suc. 352786)
26	JOSE JESUS ROMO PRECIADO	(N.A. 352787)

No. Prog.

N O M B R E S

27	LUIS LEON MONGE	(N.A. 352788)
28	DELIA OCHOA CORDOVA	(N.A. 352790)
29	ALBERTO OLIVARRIA NAVARRO	(N.A. 352791)
30	JUAN FRANCISCO PERAZA CORRALES	(N.A. 352792)
31	MARIA ARREOLA VDA. DE LEON	(N.A. 352793)
32	RAMONA PERAZA CORRALES	(N.A. 352795)
33	LEANDRO RIVERA	(2do. suc. 352799)
34	ENRIQUE RIVERA	(1er. suc. 352801)
35	DORA DAVILA DE RIVERA	(N.A. 352802)
36	JUAN BUJANDA DUARTE	(N.A. 352803)
37	DOLORES DUARTE CAÑEZ	(N.A. 352805)
38	AURORA ESTRADA VDA. DE ROBLES	(N.A. 352806)
39	RODOLFO DUARTE RUIZ	(N.A. 352808)
40	RAMONA SAAVEDRA VDA. DE GRANILLO	(N.A. 352809)
41	CRUZ ALDALA VDA. DE SALCIDO	(N.A. 352812)
42	TOMASA HUIAR VDA. DE TANORI	(3er. suc. 352815)
43	ALEJANDRA FERNANDEZ VDA. DE DOMINGUEZ	(N.A. 352817)
44	ROBERTO ANDA A ARIENTA	(N.A. 352820)
45	SERGIO MURRIETA VALENZUELA	(N.A. 352822)
46	ALEJANDRO CORDOVA	(1er. suc. 352827)
47	JESUS BUJANDA AVILES	(N.A. 352828)
48	RAMON FIMBRES YESCAS	(1er. suc. 352830)
49		

SEXTO: Que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, tomando en cuenta que por Resolución Presidencial de fecha 12 de enero de 1954, se privó a 34 ejidatarios y que solamente adjudicó uno de estos derechos, propone que se reconozcan derechos agrarios a 33 campesinos, en los derechos que no se adjudicaron de la citada Resolución Presidencial ya que están usufructuando las unidades de dotación de los titulares ya privados, además de que están dentro de lo establecido por los artículos 72 fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo las siguientes:

No. Prog.	N O M B R E S
01	UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER
02	MANUEL LOPEZ MONTEJO
03	LEOPOLDO GONZALEZ
04	JUAN AGUILAR MENDEZ
05	JESUS BARRERA AGUIRRE
06	JESUS TRUJILLO
07	LUIS GRIJALVA V.
08	GUADALUPE VALENZUELA VDA. DE ERUNEZ
09	LUIS GRIJALVA LOPEZ
10	ROSARIO LERMA VALENZUELA
11	RAMON BUJANDA BRACAMONTE
12	MANUEL BUJANDA V.
13	JESUS DUARTE CAÑEZ
14	JUAN AREVALO VALENZUELA
15	FRANCISCO SOTOMAYOR ROBLES
16	ERNESTINA TRUJILLO DE S.
17	RAFAEL BUJANDA COHEN
18	FRANCISCO BUJANDA AVILES
19	LEONARDO BERREYES YESCAS
20	RAFAEL BUJANDA CORDOVA
21	JOSE FLORES CORDOVA
22	MIGUEL LEON VALENZUELA
23	JUSTO LEON CASILLAS
24	LUIS MONTOYA MEDINA
25	MIGUEL ESPINOZA BALLESTEROS
26	DIONISIO CASILLAS
27	JUVENTINO ESTRADA TANORI
28	JUAN FRANCISCO DUARTE RUIZ
29	GUILLELMO SOTOMAYOR
30	MARIA TANORI VDA. DE YOCUFICIO
31	FRANCISCA DUARTE DE YOCUFICIO
32	MARTIN MONTOYA DUARTE
33	JESUS ESPINOZA RUIZ

SEPTIMO: Así mismo se solicita la privación de los derechos agrarios en contra de 1 ejidatario, el cual había sido reconocido como tal, por la Resolución Presidencial de fecha 12 de enero de 1954, lo anterior en base a -- que ha incurrido en la causal de privación establecida en -- la fracción I del artículo 85 de la Ley agraria en vigor.

En consecuencia, solicita se reconozcan derechos agrarios en favor del campesino que ha venido usufructuando la unidad de dotación sin confrontar problema alguno y que reúne los requisitos establecidos en los artículos 72 fracción III y 200 de la Ley de la materia; siendo las siguientes:

No. Prog.	TITULAR PRIVADO	NUEVO A DJUDICATARIO
01	MARIA BERNAL VDA. DE Y.	MARTIN SOTOMAYOR R.

OCTAVO: Que la misma Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita se inicie el Juicio Privativo

de Derechos Agrarios en contra de 3 ejidatarios que fueron beneficiados por la Resolución Presidencial de Dotación de fecha 1 de julio de 1936, los cuales no cuentan con Certificado de Derechos Agrarios, mismos que abandonaron el usufructo de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos, incurriendo con ello en la Causal de Privación de la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los siguientes:

No. Prog.	PRESUNTOS PRIVADOS
1	FRANCISCO C. AGUILAR
2	JESUS VILLA
3	PEDRO TAMAYO

NOVENO: Como consecuencia de lo anterior, se solicita por parte de la multitudinaria Asamblea de Ejidatarios se reconozcan derechos agrarios en favor de 3 campesinos que han venido usufructuando las unidades de dotación y que reúnen los requisitos establecidos por los artículos 72 fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria siendo las siguientes:

No. Prog.	NUEVOS ADJUDICATARIOS
01	PAUL ROBLES TORRES
02	EDWIGE LUZARDA GUADE
03	RAMON OLIVAS

DECIMO: Que así mismo, la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, solicita la privación de los derechos agrarios en contra de 25 ejidatarios que aparecen en el censo básico que sirvió a la dotación de fecha 1 de julio de 1936, los cuales abandonaron el usufructo de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos, incurriendo con ello en la causal de privación contemplada en la fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los siguientes:

No. Prog.	TITULARES PRIVADOS
01	MANUEL VILLA
02	RONALDO VILLA
03	ADYAGRACIA N. DE VILLA
04	DOLORES C. DE ARVIZU
05	DOLORES D. DE ARVIZU
06	RICHARDO SILLIDO
07	BRIGIDA Q. DE SALAZAR
08	RAFAEL CASILLAS
09	JESUS MARIA VALENCIA
10	JOSE TORRES
11	MANUEL ARAIZA
12	CONCEPCION QUINTERO
13	ABRAHAM FIGUEROA
14	TERESA ACUNA

15	MANUEL L. ROLLO
16	JESUS P. DE ARANZA
17	ISAC E. P.S. DE SALAZAR
18	MANUEL COSSIO
19	FRANCISCO C. ATULLAR
20	PEDRO ANGELO
21	MARIANO APODO
22	FRANCISCO JARA
23	TEODORO COCERZ
24	CARLOS LIBON
25	CAYETANO INJES

DECIMO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, la Asamblea de Ejidatarios solicita se reconozcan derechos agrarios en favor de 25 campesinos que se encuentran en posesión de los derechos de agostadero por más de dos años consecutivos y que reúnen los requisitos de los artículos 72 Fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los siguientes:

No. Prog.	NUEVOS ADJUDICATARIOS
01	GUAYVO ARMENTA YESCAS
02	MANUEL GUTIERRES DIAZ
03	ANTONIO ARMENTA YESCAS
04	RAMON ALDONADO COTA
05	JUAN BUJANDA ALCAZAR
06	JESUS DOMINGO DUARTE AGUIAYO
07	RAMON DUARTE ARNEOLA
08	JESUS ISRAEL BUJANDA VELASQUEZ
09	HERRIBERTO VALENZUELA BARRON
10	LUIS SIQUEIROS RIVERA
11	MAURICIO ORTIZ ACUNA
12	ENRIQUE MONROYA DUARTE
13	JULIO CESAR DUARTE RUIZ
14	RAMON GUERRERO TRUJILLO RIVERA
15	GUILLERMO LEON LONGE
16	VICTOR FERRAS CORRALES
17	RAYMUNDO ARMENTA YESCAS
18	FRANCISCO RIVERA MORENO
19	ARNULFO BRAVO BURROLA
20	ROSARIO BUJANDA BASACA
21	JESUS BERNARDO MONTE LUNA
22	ROBERTO FILIBRES RABAGO
23	RODOLFO GUTIERREZ BUJANDA
24	FLORENCIO ARMENTA YESCAS
25	MANUEL DOMINGUEZ FERNANDEZ

DECIMO SEGUNDO: Que ésta Comisión Agraria Mixta, dando cumplimiento al derecho de audiencia y legalidad, citó a las partes para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, la cual tuvo verificativo el día 18 de febrero de 1985, asentándose en el Acta levantada con motivo de la citada diligencia, la comparecencia al desahogo de la misma, de las autoridades internas del ejido, así como la de los CC. Sergio Murrieta Valenzuela, Jesús Espinoza R., Euge-

nio Lugo Tanori, Armilfo Pérez Bujanda, María Teresa Córdova de Vasquez y Francisco Montoya Medina y la no comparecencia a la Audiencia del resto de los ejidatarios presuntos privados, no obstante de que fueron notificados en el tiempo y forma que para el efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

En relación a los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 22 de octubre de 1984, las autoridades internas del ejido manifestaron: Que en los trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario, existen una serie de anomalías e irregularidades ya que no reflejan la realidad del ejido, además de que el comisionado encargado de realizar dichos trabajos, abusando de la confianza de los ejidatarios altero el acta

el acta respectiva, toda vez que lo asentado en la misma es incongruente con el resultado de la inspección ocular, por lo cual solicitan se les concedan un plazo perentorio para presentar un escrito mediante el cual se harán las observaciones pertinentes, respecto a los casos que según su decir no están conforme a derecho, agregaron que tal planteamiento no representa un caso de impugnación de los trabajos que solicitan a este H. Tribunal Agrario, y en su oportunidad se expondrá al C. Delegado Agrario en el Estado, para que se realicen unos trabajos complementarios y de esta forma ésta Comisión Agraria Mixta cuenta con los elementos suficientes para emitir su Resolución.

El C. Sergio Murrieta Valenzuela, manifestó que en el año de 1978 falleció el ejidatario Francisco Valenzuela Burruel, quien fuera su padrastro y que lo instituyera como sucesor preferente y que por ese motivo la Asamblea lo puso en posesión de la parcela desde el fallecimiento del titular, así mismo cuenta dentro del ejido con una cría de ganado vacuno y se cumple con las obligaciones para con el ejido; presenta como pruebas: Acta de defunción de Francisco Valenzuela Burruel, copia fotostática del escrito mediante el cual se le designó como sucesor, una guía de tránsito expedida por el Departamento de Ganadería del Estado, recibo expedido a su nombre por el Banco de Crédito Rural del Koro en calidad de pago de avío ganadero, manifestando que actualmente tiene sembrada su parcela de alfalfa. Agregó que personalmente no puede sembrarla su parcela por motivo de que hace 7 años le dió un infarto como lo puede comprobar con el certificado médico que anexa copia fotostática del mismo, pero que no deja de asistir mensualmente a las Asambleas.

El C. Jesús Espinoza Ruiz, quien manifestó que ignora el porque en el Acta de Asamblea se le puso una anotación respecto a que no trabaja la parcela, siendo que-

sí bien es cierto que no radica en el ejido, sí ha estado cumpliendo con sus obligaciones para con él mismo y trabajando su parcela la cual se encuentra barbechada, pero que no le permiten continuar con los trabajos. Señaló que el motivo por el que no radica en el ejido, es debido a su delicada salud, que tiene que estar en constante tratamiento ya que tiene padecimientos que le impiden realizar esfuerzo físico. Ofreció como pruebas: Copias fotostáticas de tres certificados médicos y de una constancia expedida por el Delegado Agrario de fecha 11 de junio de 1984, en el sentido de que fue reconocido como nuevo adjudicatario en los trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario de fecha 24 de agosto de 1984, sobre los cuales se dictó opinión el 13 de febrero de 1981.

El C. Eugenio Lugo Tanori, quien en representación de su señora madre Socorro Tanori Vda. de Lugo, manifestó que efectivamente su señora madre no radica en el ejido pero que su parcela nunca ha dejado de explotarse por la titular del derecho y su familia, que siempre se ha cumplido con las obligaciones para el ejido y que el declarante siempre ha asistido a las asambleas por lo que la asamblea consideró confirmarle sus derechos agrarios.

El C. Arnulfo Pérez Bujanda, manifestó que reclama los derechos agrarios del titular presunto Loreto Pérez, con certificado número 352793, solicitando se les reconozcan derechos agrarios como sucesor en segundo grado, ya que el sucesor preferente ya es finado. Agregó que Loreto Pérez, que es su padre abandono el ejido ya que su parcela no tenía agua para riego, por lo que se vio precisado buscar trabajo en Hermosillo, Sonora, por lo cual de considerarse procedente la privación, solicita le analice su situación y no sea privado de sus derechos agrarios sucesorios y que esta dispuesto a cumplir con el ejido.

La C. María Teresa Córdova de Vázquez, quien manifestó que viene a reclamar los derechos agrarios del finado ejidatario Luis Córdova González, cuyo fallecimiento acredita con la copia fotostática del Acta de defunción, agregó que considera injusto que la parcela la cual debe considerarse como Patrimonio familiar, se adjudique a una persona ajena a su familia, que ella radica en el poblado de Ures y que considera tener derecho a ser reconocida como nueva adjudicataria, ya que sus hermanos primero y segundo sucesor no pueden cumplir con sus obligaciones y su señora madre se encuentra incapacitada físicamente por motivos de salud y que todos ellos están de acuerdo en cederle derechos, solicitó un plazo para traer el escrito mediante el cual los sucesores renuncian a sus derechos presentando copia del Certificado 362755 y copia del Acta de defunción del titular del derecho.

El C. Francisco Montoya Medina, manifestó tener derecho para que se le reconozcan derechos agrarios en -

el ejido que nos ocupa ya que es avecinado e hijo de ejidatario, que en los trabajos vienen propuestos como nuevos adjudicatarios, personas que no tienen derecho preferencial.

Las autoridades internas del Ejido manifestaron, en relación al caso del C. Loreto Pérez, que ésta tiene muchos años que se desavenido del ejido y dejó de participar en la explotación del mismo junto con su familia, por eso en todas las investigaciones se ha solicitado su privación sólo que ningún trabajo a culminado con Resolución Presidencial, reservándose en el acta el derecho de ampliar las observaciones en el escrito que en su oportunidad presentarán y las que harán en el caso de autorizarse la realización de trabajos complementarios.

DECIMO TERCERO: Obra en el expediente escrito de fecha 21 de Febrero de 1985, mediante el cual las Autoridades del ejido solicitan la realización de trabajos complementarios a fin de aclarar las irregularidades que existen en el expediente, en consecuencia ésta Comisión Agraria Mixta en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1985, aprobó un acuerdo en el sentido de que el C. Delegado Agrario ordena la realización de una inspección ocular complementaria.

DECIMO CUARTO: Que el C. Delegado Agrario en la Entidad, en relación al acuerdo antes citado, comisionó personal a efecto de que se practicará la Inspección Ocular complementaria, al cual tuvo verificativo el día 24 de mayo de 1985.

Por lo anteriormente expuesto; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es competente de esta Comisión Agraria Mixta el resolver en el presente Juicio de Privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción VI, 12 fracciones I, II, 89, 426 al 431 y demás relativos aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO: La personalidad del núcleo agrario de que se trata, para ejercitar la acción de privación de derechos agrarios se fundamenta en lo establecido por el artículo 426 de la Ley Federal Agraria vigente, toda vez que la voluntad de la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios esta plasmada en el acta que obra en autos del expediente, misma que reúne los elementos presuntivos de los artículos 27, 29, 31, 32, 34 y 35 del citado Ordenamiento Agrario.

TERCERO: Las notificaciones para la celebración de la Audiencia de Probas y Alegatos, cumplieron satisfactoriamente con las disposiciones establecidas por los artículos 428, 429 y 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, obrando constancia en autos del expediente.

CUARTO: Se considera procedente confirmar en sus derechos agrarios a 18 ejidatarios, así como la parcela escolar, ya que se encuentran en posesión y usufructuando sus unidades de dotación, sin confrontar problema alguno, cumpliendo con las obligaciones que para todo ejidatario impone la Ley Federal de Reforma Agraria; siendo los relacionados en el Resultado Tercero.

QUINTO: Se considera procedente la privación y cancelación de los derechos agrarios de 48 ejidatarios, así como de los sucesores de estos, conforme lo establece el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se relacionan en el Resultado Cuarto de este fallo, de la siguiente manera:

A).- A los titulares y todos sus sucesores registrados en los números progresivos en los números progresivos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 36, 39, 40, 41, 43, 44 y 47; sumando un total de 28 Derechos Agrarios.

B).- A los titulares y primer sucesor registrado con los números progresivos siguientes: 1, 7, 10, y 33; en el resultado de referencia, sumando un total de 4 Derechos Agrarios.

C).- A los titulares, primero y segundo sucesores registrados, que en el mismo Resultado aparecen bajo números progresivos 25 y 42.

D).- Titulares privados que aparecen en los números progresivos del mismo resultado: 2, 12, 13, 19, 22, 29, 34, 35, 37, 38, 46 y 48, los que hacen un total de 12 Derechos Agrarios.

E).- Siendo procedente además la cancelación de los Certificados número 352755 y 352822 que amparan los derechos agrarios del C. Luis Córdova y Francisco Valenzuela, con los números progresivos 14 y 45, por haberse acreditado en autos su fallecimiento, con las actas de defunción expedidas por las autoridades correspondientes. En cuanto a la comparecencia de la C. Teresa Córdova de Vázquez, quien se dice hija del ejidatario finado Luis Córdova, cuyos derechos amparaba el Certificado 352755 y que aparece en la lista progresiva de privación bajo el número 14, la compareciente no probó ser la sucesora del citado titular, ni haber

generado derechos agrarios en términos de la fracción III -- del artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria; en -- tanto que, Arnulfo Pérez, sucesor segundo del número 352793 no desvirtuó la Causal de Privación que les imputó la Asamblea, por cuyas razones se consideró procedente la proposición de la misma en cuanto a que se reconozcan derechos -- agrarios en calidad de nuevos adjudicatarios a los campesinos Miguel León Casillas y María Arreola Vda. de León, en -- los casos antes citados, cuyo cuestionamiento resultó improcedente.

SEXTO: Como consecuencia de lo anterior, ésta Comisión Agraria Mixta, considera procedente lo solicitado por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios sobre el reconocimiento de Derechos Agrarios en favor de 12 sucesores y 36 campesinos, cuyos nombres aparecen en el Resultando Quinto de esta Resolución, los primeros como Adjudicatarios y los segundos como nuevos Adjudicatarios, por encontrarse explotando las Unidades de Dotación abandonadas desde hace más de 2 años ininterrumpidos según lo prueba el -- testimonio de la asamblea y las documentales que obran en -- el expediente, y por reunir los requisitos que señalan los -- artículos 72 fracción III, 85 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que se les deberá expedir sus corres-

pondientes Certificados de Derechos Agrarios acorde a lo que señala el artículo 69 de la Ley de la materia.

SEPTIMO: Este cuerpo colegiado considera procedente la solicitud formulada por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, respecto a reconocer Derechos Agrarios únicamente a 31 campesinos incluyendo la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, cuyos nombres se relacionan en el Resultando Sexto de este fallo y que se encuentran usufructuando igual número de unidades de dotación sin perjuicio de terceros, mismos que quedaron vacantes conforme a la Resolución Presidencial del 12 de Enero de 1954, que privó a 34 ejidatarios en sus derechos agrarios de los cuales únicamente se adjudicó uno, toda vez que dichos campesinos reúnen los requisitos que al efecto señalan los artículos 72 fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo procedente les sean expedidos sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios conforme a lo que establece el Artículo 69 de la Ley Agraria en consulta, siendo de desglosar ce los casos que aparecen con los números progresivos y nombres que a continuación se indican: Con el no. 7 Luis Grijalva V.; no. 22 Miguel León Valenzuela, para el efecto de que les sean turnados al C. Delegado Agrario en la Entidad, para que con las facultades que le son inherentes, ordene investigación exhaustiva para establecer si los campesinos mencionados son los mismos que aparecen privados en la Resolución -- Presidencial antes mencionada y así poder resolver conforme a derecho.

OCTAVO: Se considera procedente lo solicitado por la referida Asamblea, en cuanto a que se prive de sus de

rechos agrarios a la ejidataria María Bernal Vda. de Yocupicio, quien había sido reconocida como tal en la Resolución Presidencial de fecha 12 de enero de 1954, por haber incurrido en la Causal de Privación que señala la Fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo por

lo tanto procedente, reconocerle derechos agrarios como nuevo adjudicatario al campesino Martín Sotomayor Robles, por haber generado derechos en términos del artículo 72 fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria y reúnan los requisitos que para el caso establece el artículo 200 de la propia Ley, debiéndosele expedir su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios, estando este caso relacionado en el Resultando Séptimo.

NOVENO: Se considera procedente la privación de los derechos agrarios de 3 ejidatarios que fueron tratados en el Resultando Octavo de ésta Resolución en base a las pruebas que obran en el sumario en particular la inspección ocular, el testimonio de la Asamblea y el acta de desavocidad firmada por 4 testigos ejidatarios legalmente reconocidos ya que han abandonado la explotación de sus unidades de dotación por más de 2 años consecutivos lo que encuadra en la fracción I del artículo 85 de la Ley Agraria en consulta.

DECIMO: Como consecuencia de lo anterior este Cuerpo Colegiado considera procedente la solicitud de reconocimiento como nuevos adjudicatarios a favor de 3 campesinos, que se relacionan en el Resultando Noveno de este fallo por haber probado que dichos campesinos se encuentran usufructuando las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, surtiéndose los requisitos que para el caso establecido en los artículos 72 fracción III y 200 de la Ley de la materia.

DECIMO PRIMERO: En cuanto a la solicitud de la pluricitada Asamblea de Ejidatarios en el sentido de privar a 25 ejidatarios que se relacionan en el Resultando Décimo y que aparece en el censo básico que formó para la dotación del ejido que nos ocupa, este H. Tribunal Agrario, lo considera procedente con excepción del caso número 19, relativo al C. Francisco C. Aguilar, que ya aparece privado con el número 1, en el Considerando Noveno, siendo procedente se desglo

ce el presente caso y se remita al C. Delegado Agrario, para que ordene se investigue si se trata de la misma persona, para que con la información que aporte estar en la posibilidad de resolver sobre la privación del ejidatario y en su caso de la nueva adjudicación.

DECIMO SEGUNDO: Este Cuerpo Colegiado considera procedente el reconocimiento de 24 nuevos adjudicatarios, de 25 propuestos por la Asamblea que se relacionan en el Resultando Décimo Primero de la presente Resolución, los que reúnen los requisitos que para tal efecto establecen los artículos 72, 86 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por haberse excluido el caso 19 relativo al campesino Armul-

fo Bravo Burrola, por las razones expuestas en el anterior - considerando, en tanto se resuelve el caso del titular Francisco C. Aguilar, debiendo expedirse a los beneficiarios sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley Agraria en vigor, al - igual de los que aparecen en el Considerando Décimo del presente Resolución.

DECIMO TERCERO: Del estudio del expediente se llega al conocimiento, que el poblado que nos ocupa fué beneficiado por Resolución Presidencial de Dotación de fecha 1 de julio de 1936, para cubrir las necesidades individuales de 128 capacitados más la Parcela Escolar, además de la Resolución de Privación de Derechos de 34 ejidatarios y una nueva adjudicación de parcelas de fecha 12 de enero de 1954, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de agosto de 1954.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2 fracción V, 12 fracción I y II, 69, 72, 82, 84, 85, fracción I y del 426 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ésta Comisión Agraria Mixta, emite la siguiente:

#### RESOLUCION

PRIMERO: Se confirman los Derechos Agrarios de 18 ejidatarios más la Parcela Escolar, por encontrarse trabajando sus unidades de dotación, sin presentar problema alguno, quienes de hayan relacionados en el Resultando Tercero y Considerando Cuarto de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se privan de sus derechos agrarios a 46 ejidatarios y a sus sucesores por haber incurrido en la Causal de Privación prevista en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria y se cancelan por fallecimiento de sus titulares los Certificados números 352755 y 352822 por los razonamientos que se aluden en el Resultando Cuarto y Considerando Quinto de la presente Resolución.

TERCERO: Se reconocen Derechos Agrarios en 12 sucesores y 36 campesinos, como adjudicatarios y nuevos adjudicatarios por encontrarse explotando las unidades de dotación por más de dos años, en forma ininterrumpida por encontrarse dentro de lo previsto por los artículos 72 fracción I, III, y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria para los que se deberá expedir sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios en base a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de la materia, cuyos nombres aparecen en el Resultando Quinto y Considerando Sexto de ésta Resolución.

CUARTO: Se reconocen los derechos agrarios de 30 -

campesinos más la unidad agrícola industrial para la mujer, toda vez que se encuentran usufructuando unidades de dotación de titulares que ya fueron privados por Resolución Presidencial de fecha 12 de enero de 1954, en la cual se privó a 34 ejidatarios y solamente se adjudicó un derecho, debiendo por tanto expedírseles sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios en base a los Artículos 69,

72 fracción III y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, cuyos casos se hayan relacionados en el Resultado Sexto, Considerando Séptimo, turnándose al C. Delegado Agrario en la Entidad, los casos relativos a los CC. Luis Grijalva y Miguel León Valenzuela, quienes se hayan relacionados en el mismo Resultado progresivo 7 y 22, por las razones expuestas en el Considerando antes mencionado de esta Resolución.

QUINTO: Se privan los Derechos Agrarios de la C. María Bernal Vda. de Yocupicio, por haber incurrido en la Causal de Privación prevista en la fracción I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procediendo por lo tanto a reconocerle derechos agrarios en calidad de nuevo adjudicatario al campesino Martín Sotomayor Robles, quien ha generado derechos en término del artículo 72 fracción III, de la Ley Federal de Reforma Agraria, además de reunir los requisitos que para tal efecto establece el Artículo 200 de la citada Ley a quien se le deberá expedir el correspondiente Certificado de Derechos Agrarios acorde a lo establecido en el artículo 69 del Ordenamiento Agrario en vigor, cuyos casos se hayan relacionados en el Resultado Séptimo y fundamentado en el Considerando Octavo.

SEXTO: Se privan de los Derechos Agrarios a 3 ejidatarios por haber incurrido en la Causal de Privación prevista en el artículo 85 fracción I de la Ley Agraria en consulta, cuyos casos ya fueron tratados en el Resultado Octavo y Considerando Noveno.

SEPTIMO: Se reconocen los derechos agrarios de 3 campesinos, que reúnen los requisitos que para el caso establecen los artículos 72 fracción III y 200 de la Ley de la materia, casos que se contemplan en el Resultado Noveno y Considerando Décimo de esta Resolución, debiendo expedirse a los beneficiados sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios acorde a los que establece el Artículo 69 de la Ley Agraria en vigor.

OCTAVO: Se privan de sus derechos agrarios a 24 ejidatarios que aparecen en el Censo Básico que sirvió para la dotación del ejido por haber incurrido en la Causal I del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con excepción del caso relativo al C. Francisco Aguilar, quien ya aparece como privado en el Resultado Octavo número progresivo 1 y Considerando Noveno de esta Resolución, que se pone a consideración del C. Delegado Agrario en el Estado, pa

ra que se investigue la situación real de esta persona dentro del ejido, casos mencionados en el Resultando Décimo y Considerando Décimo Primero de la presente Resolución.

NOVENO: Se reconocen los Derechos Agrarios de 24 -- nuevos adjudicatarios, toda vez que reúnen los requisitos -- que para tal efecto establecen los artículos 72, 86 y 200 de la Ley de la materia, excluido el caso del C. Arnulfo Bravo Burrola, relacionado con el no. 19 en el Resultando Décimo-Primero, en tanto no se practique la Investigación solicitada y razonada en los Considerandos Décimo Primero y Décimo-segundo de esta Resolución, debiendo expedirse a los beneficiados sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios de acuerdo a lo que establece el Artículo 69 del Ordenamiento Agrario en vigor.

DECIMO: Publíquese ésta Resolución relativa al Juicio Privativo de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y reconocimiento de Derechos y Cancelación de Certificados de Derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "URES", Municipio del mismo nombre, del Estado de Sonora, en el periódico Oficial de esta Entidad Federativa, gírese copia al Registro Agrario Nacional, Dirección General de información agraria para su inscripción y expedición de Certificados de Derechos Agrarios respectivos, ejecútese y notifíquese.

DADA POR EL PLENO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE SONORA, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1986.

PRESIDENTE

SECRETARIO

LIC. ARMANDO S. RICO PRECIADO. LIC. RA. JESUS VALENZUELA P.

V. FEDERAL

VOCAL DEL ESTADO

ING. JUAN MANUEL LEON PALOMINO. LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS.

VOCAL CAMPESINO

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO.



VISTO para resolver en definitiva el expediente número 2.2-(1.5)-1714, relativo al Juicio de Privación y reconocimiento de Derechos Agrarios, instaurado con motivo de los trabajos de investigación General de usufructo parcelario, practicados en el poblado denominado "PLAN DE AVALA", Municipio de Cajeme, Estado de Sonora; y

## RESULTANDO

PRIMERO:- Que el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la Entidad, mediante oficio número 015297 de fecha 5 de Noviembre de 1985, turnó a esta Comisión Agraria Mixta, el expediente conteniendo los trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario del poblado que al inicio se cita, así como el original del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada por primera convocatoria de fecha 12 de Septiembre de 1985, demostrándose que se realizaron conforme a derechos, ya que se cumplieron las etapas procedimentales que para el efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO:- Que esta Comisión Agraria Mixta, por acuerdo de fecha 20 de Enero de 1986, radicó el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales, ya que del estudio del expediente se encontró que presumiblemente se incurrió en la causal de privación de la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO:- Que es la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios quien con fundamento en el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicita la confirmación de Derechos Agrarios para 108 ejidatarios, así como para la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, ya que están en posesión y usufructuando los terrenos ejidales en forma pacífica y continua, siendo los siguientes:

No. Prog.	No. C.B. y/o Cert.	Titulares
01.-	1	FRANCISCO ALVAREZ BORBOA
02.-	2	GABRIEL ALVAREZ FONTES
03.-	2256350	ESTELA LOPEZ CORDOVA
04.-	4	TRINIDAD ALVAREZ VALENZUELA
05.-	5	RAMON ANAYA VESCAS
06.-	6	SALVADOR ANAYA MENDIVIL
07.-	7	CANDELARIO ARMENTA GALLEGOS
08.-	9	FERNANDO ARMENTA GALLEGOS
09.-	10	ALEJANDRO BARRAZA CABADA
10.-	11	MARTO BARRAZA CABADA
11.-	2256352	JOSE MANUEL BARRAZA ARELLANO
12.-	13	MANUEL BARRERAS FLORES
13.-	14	CASIMIRO BUITIMEA JIMACOMEA
14.-	15	JOSE MARIA BUITIMEA JIMACOMEA
15.-	16	PEDRO BUITIMEA JIMACOMEA
16.-	17	RAMON CASTELO ROMERO
17.-	2256353	RAFAEL VELDUCEA MORALES
18.-	22	MANUEL CRUZ FLORES
19.-	24	MANUEL DIAZ BARRERA

20.-	25	MANUEL DIAZ GUTIERREZ
21.-	26	PORFIRIO DIAZ OCHOA
22.-	27	ARMANDO ENRIQUEZ ENRIQUEZ
23.-	28	GUADALUPE ESPINOZA VALENCIA
24.-	29	RAMIRO FELIX FLORES
25.-	2256354	MARTIN FLORES VALENZUELA
26.-	31	FRANCISCO FLORES GUTIERREZ
27.-	32	RAMON FOX DIAZ
28.-	33	MIGUEL GONZALEZ BUITIMEA
29.-	35	PATRICIO GRIJALVA DOMINGUEZ
30.-	2256355	JOSE MARIA RODRIGUEZ REYES
31.-	38	ARTURO HERNANDEZ VALENZUELA
32.-	39	RAFAEL IBARRA ALVAREZ
33.-	40	CLEMENTE ISLAS MENDIVIL
34.-	41	ANDRES LOPEZ CASTRO
35.-	42	INES LOPEZ FELIX
36.-	43	JESUS LOPEZ FELIX
37.-	44	JOSE LOPEZ FELIX
38.-	45	REYES LOPEZ FELIX
39.-	46	BARTOLOME LOPEZ GOCOBACHI
40.-	47	LORETO LOPEZ GOCOBACHI
41.-	48	MATEO LOPEZ GOCOBACHI
42.-	2256357	ROSA ANELIA GALLEGOS ZAVAS
43.-	50	DAMIAN LOPEZ IBARRA
44.-	51	RAUL LOPEZ PARRA
45.-	52	EUSTAQUIO LOPEZ VEGA
46.-	53	CRISPIN MARISCAL LOPEZ
47.-	54	BENJAMIN MARISCAL COTA
48.-	55	JOSE JUAN MARTINEZ GRACIA
49.-	2256358	NARCIZO CASTELO BUITIMEA
50.-	57	MIGUEL MIRANDA ORDUNO
51.-	2256359	PRISCILIANA LOPEZ BARRERA
52.-	59	MANUEL MOROYOQUI LOPEZ
53.-	60	ELEAZAR MURILLO DUARTE
54.-	61	CAYETANO NOLAZCO PARRA
55.-	62	MACARTO OLGUIN GARCIA
56.-	63	RAMON OSUNA COTA
57.-	64	TOMAS PENA SANDOVAL
58.-	65	RUBEN ZUNIGA PEREZ
59.-	66	ASUNCION PEREZ RAMIREZ
60.-	67	JOSE JUAN QUIJADA BELTRAN
61.-	68	JORGE REYES CUELLAR
62.-	69	CARLOS RIVAS POMPA
63.-	71	EDUARDO RODRIGUEZ REYES
64.-	2256360	MARCELINO ZAVAS VALENZUELA
65.-	73	ERNESTO RODRIGUEZ VALDEZ
66.-	74	LEONARDO SALAZAR BACASEGUA
67.-	75	FILIBERTO SALAZAR BARRERAS
68.-	77	ROSARIO SALAZAR QUINONES
69.-	78	RAMON ZAVAS VALENZUELA
70.-	2256362	DOMINGO VALENZUELA LUZANTILLA
71.-	80	VICTORIANO SOTO CORONADO
72.-	82	ANTONIO VALENZUELA ALVAREZ
73.-	83	ISABEL VALENZUELA ALVAREZ
74.-	2256363	ANGEL OSUNA VALENZUELA
75.-	85	ANTONIO VALENZUELA MARTINEZ
76.-	86	LORETO VILLA ARELLANO
77.-	87	ELIGIA O. VDA. DE VILLA

78.-	88	FRANCISCO ALCARAZ FLORES
79.-	89	ELPIDIO ALCARAZ FLORES
80.-	90	ERNESTO ALCARAZ FLORES
81.-	91	ALEJANDRO BAJECA CARREON
82.-	92	PLACIDO ESQUER CAMPA
83.-	93	EULOGIO GALAVIZ ANDUAGA
84.-	94	VENTURA GALAVIZ ANDUAGA
85.-	95	JULIAN GALAVIZ VAZQUEZ
86.-	2256368	FELIX ZAZUETA GARIBALDI
87.-	97	MANUEL LIZO ARMENTA
88.-	98	SABAS LIZO ARMENTA
89.-	99	ARTURO LIZO GALAVIZ
90.-	100	LEONARDO LIZO GALAVIZ
91.-	101	MAURICIO MEDINA ACOSTA
92.-	2256364	PONCIANO MENDOZA GUTIERREZ
93.-	103	BARTOLO OCHOA HABAS
94.-	104	RAFAEL PARADA VALENZUELA
95.-	105	IGNACIO PARRA ESCALANTE
96.-	106	GUADALUPE ROCHIN ENRIQUEZ
97.-	2256365	FEDERICO ESQUER CAMPAS
98.-	108	MANUEL DE JESUS ROSAS PARADA
99.-	110	ANTONIO RUIZ VALENZUELA
100.-	111	CRESENCIO SANCHEZ MACIEL
101.-	112	ANGEL VALENZUELA GARCIA
102.-	113	EULALIO VALENZUELA RUIZ
103.-	114	JOSE MARIA VALENZUELA VALENZUELA
104.-	115	TOMAS VALENZUELA VALENZUELA
105.-	2256366	SILVINA ZAZUETA GARIBALDI
106.-	2256367	ANGEL VALENZUELA VALENZUELA
107.-	118	ANTONIO ZAZUETA GRACIA
108.-	119	JULIO VAZQUEZ VOCIPTOTO

CUARTO: Que la misma Asamblea de Ejidatarios solicita el Juicio Privativo de Derechos Agrarios Individuales para 11 ejidatarios que abandonaron sin causa justificada el cultivo personal de los terrenos ejidales, por más de 2 años consecutivos, incurriendo en la causal de privación de la Fracción I del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los siguientes:

No. Prog.	No. C.B. y/o	Cert.	Titulares
01.-	18		REFUGIO CASTRO MENDOZA
02.-	10		JAVIER CASTRO VAZQUEZ
03.-	21		ROSARIO CORONADO FLORES
04.-	23		MIGUEL CRUZ VALENZUELA
05.-	34		JUAN GONZALEZ VALENZUELA
06.-	2256356		CIPRIANA GUTIERREZ ROCHIN
07.-	70		JESUS RODRIGUEZ LOPEZ
08.-	2256361		SOCORRO GOMEZ VALENZUELA
09.-	81		ANTONIO VALDES ENRIQUEZ
10.-	109		ESTEBAN RUIZ MUNOZ
11.-	2256351		LAURO ARMENTA GALLEGOS

QUINTO: La Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios en uso de sus facultades que le otorga el Artículo 426 de la Ley Federal de Reforma Agraria solicita el reconocimiento de Derechos Agrarios co-

mo nuevos adjudicatarios para aquellos campesinos que han venido desarrol--  
lando los trabajos que en forma colectiva corresponden al ejido y que ---  
fueron abandonados por sus correspondientes Titulares, todo esto con base--  
en lo establecido por los Artículos 72 Fracción III y 200 de la Ley Fede--  
ral de Reforma Agraria, siendo los siguientes:

No. Prog.	Nombres
01.-	ADELA VALDES CASTRO
02.-	MANUELA VALENZUELA ALVAREZ
03.-	MARIA DE JESUS ENRIQUEZ VALENZUELA
04.-	CONSUELO LOPEZ CORDOBA
05.-	BALBANEDA BUITIMEA JIMACOMEA
06.-	REYES DIAZ GUTIERREZ
07.-	LUIS RODRIGUEZ REYES
08.-	CARLOS AMADO SALAZAR GOMEZ
09.-	MANUELA ROCHIN ENRIQUEZ
10.-	LEOBARDO RUIZ RUIZ
11.-	UNIDAD AGR. INDUSTRIAL P/ MUJER

SEXTO: Esta Comisión Agraria Mixta dando cumplimiento al derecho de Audiencia y Legalidad, ordenó se notificara a las partes, citando para la celebración de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, misma que tuvo verificativo el día 3 de Marzo de 1986 con la comparecencia de las Autoridades Internas del Ejido, así como la del C. LAURO ARMENTA GALLEGOS con los siguientes resultados: Consultados que fueron las Autoridades comparecientes en relación al Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 20 de septiembre de 1985, manifestaron que en este acto y con la representación que se ostentan, ratifican todos y cada

uno de los acuerdos asentados en el Acta de Asamblea respectiva, por ser estos la voluntad nominal mayoritaria de sus compañeros ejidatarios por ellos representados, que sobre el particular es todo lo que tienen que manifestar.

----- Acto continuo solicita el uso de la voz el C. LAURO ARMENTA GALLEGOS, presunto privado en los presentes trabajos y concedido que le fue manifestado lo siguiente: Que considera que desde el punto de vista legal debería de haber sido notificado para la celebración de la presente audiencia, ya que la Ley establece que toda notificación debe ser en forma personal, o en su defecto por una cédula notificatoria común, misma que debería haber sido fijada en los lugares más visibles del poblado, situación que en el presente caso no aconteció, porque de lo contrario sus hermanos habrían percatado ya que también forman parte activa del ejido. Así, deseo que se asiente que existen en mi poder y en el archivo de la Delegación Agraria documentación firmada por los propios compañeros ejidatarios de que se me otorgaba un permiso para seguir mis estudios en la Ciudad de México, consistente en la carrera de Médico en el entendido, de que en cualquier periodo vacacional debería reportarme al ejido para cumplir con los trabajos que me correspondieran es el caso, que desde 1981 hasta la fecha se me fueron negando la participación en el trabajo, no obstante de que en tales situaciones recurría a las autoridades y por consiguiente encontrándome con la misma negativa, aduciendo que la Asamblea había decidido no otorgarle más participación en las actividades propias del ejido olvidándose por consiguiente de lo asentado en el acta de Asamblea del 19 de julio de 1958. Asimismo, deseo dejar asentado que la Asamblea tampoco se apegó a lo establecido en cuanto al reconocimiento del nuevo adjudicatario, ya que el Certificado que me ampara como ejidatario legalmente reconocido cuenta con 2 sucesores inscritos el primero de nombre Gonzalo Armenta Gallegos y la segunda: María

Guadalupe Armenta Gallegos, edad que considero desde mi punto de vista - apta para que se le nombrara como mi sucesor preferente ya que actualmen- te cuenta con 18 años de edad, todo esto en caso de que este Tribunal de- cidiera que realmente he incurrido en una causal de privación. Por el - momento es todo lo que tiene que manifestar, por lo que se reserva el - uso de la voz.-----

----- Solicita el uso de la voz el C. CASIMIRO BUTIMEA JIMACOMEA, y - concedida que le fue manifestó lo siguiente: Que en una Asamblea de - - carácter interno se trató el caso del C. LAURO ARMENTA GALLEGOS, a quien se le citó para que definiera su situación en cuanto a que si se hacía - cargo de los trabajos que le correspondían como ejidatario o en su de- - fecto se decidía por seguir estudiando, a lo que el compañero respondió -

que el se dedicaría a estudiar, situación por la que la Asamblea decidió no tomarlo más en consideración en cuanto a los trabajos que se realizan en el ejido, ya que, únicamente y exclusivamente se apegaron a lo esta- - blecido en el clausulado del reglamento interno del ejido. Que por el - momento es todo lo que tiene que manifestar.-----

----- Solicita el uso de la voz el C. JOSE LOPEZ FELIX, Tesorero del Co- misariado Ejidal y concedida que le fue manifestó lo siguiente: Que en- cuanto al caso del C. LAURO ARMENTA GALLEGOS, desea dejar asentado que - la Asamblea le dió la oportunidad de convertirse en ejidatario al ser - - propuesto en unos trabajos de Investigación General de Usufructo Parcela- rio de fecha 28 de Enero de 1981, según corresponde a la Resolución Pre- sidencial, situación de la que realmente no se hizo cargo ya que dicho - derecho no se lo habla ganado, por lo que igualmente consideró injusto - la Asamblea que dicho derecho se transmitiera a otro hermano que tampoco se habla hecho cargo de los trabajos, situación por lo que la Asamblea - decidió privarlo de sus Derechos Agrarios y adjudicar su derecho a la - Unidad Agrícola Industrial para la Mujer. Que al respecto es todo lo - que tiene que manifestar.-----

----- Solicita el uso de la voz el C. TRINIDAD ALVAREZ VALENZUELA, Pre- sidente del Consejo de Vigilancia, y concedido que le fue manifestó lo - siguiente: Que al respecto del caso que se ha venido tratando en párra- fos anteriores desea manifestar que muchas veces se le dió la oportuni- dad al compañero Lauro Armenta Gallegos, todo esto como se dijo apegado - al reglamento interno del ejido, pero desde su punto de vista considera - que la carrera que actualmente desempeña o sea de Médico, no es acorde - con las labores propias del campo, por lo que día a día surgirla el mis- mo problema, ya que el propio reglamento establece sanciones de carácter económico para aquellos compañeros ejidatarios que no cumplan con el ór- den laboral establecido en cuanto al trabajo que se desarrolla en un eji- do de carácter colectivo ya que no es permitido el trabajo indirecto - - sino que deberá ser en forma personal, que únicamente están de acuerdo - en cuanto al trabajo indirecto solo por las causas que establece la Ley - Federal de Reforma Agraria. Que al respecto es todo lo que tiene que - manifestar.-----

----- No habiendo otro asunto que tratar se dá por terminada la presen- te acta,

Por lo antes expuesto; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Es competencia de esta Comisión Agraria- Mixta resolver el presente Juicio de privación de Derechos Agrarios Indi-

viduales y nuevas adjudicaciones, con fundamento en los Artículos 20, - Fracción VI, Fracciones I y II, 89 y 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO: La personalidad del núcleo Agrario de - que se trata, para ejercitar la acción de privación de Derechos, se fundamenta en lo establecido por el Artículo 426 de la Ley Agraria vigente toda vez que la voluntad de la Asamblea de Ejidatarios está plasmada en el Acta que obra en autos del expediente, misma que reúne los elementos procesales de los Artículos 27, 29, 31, 32, 34 y 35 del citado ordenamiento Agrario.

TERCERO: Las notificaciones para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, así como el desahogo de la misma cumplieron satisfactoriamente con las disposiciones que establecen los Artículos 428, 429 y 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria obrando - constancias respectivas en autos del expediente.

CUARTO: Este Cuerpo Colegiado declaró procedente la solicitud de confirmar en sus Derechos Agrarios a los Titulares que se encuentran relacionados en el Resultando Tercero de la presente Resolución, ya que son ejidatarios, que según el propio testimonio de la - Asamblea se encuentran realizando los trabajos que en forma colectiva requiere el ejido que nos ocupa, sin que se presente problema legal alguno.

QUINTO: Este Cuerpo Colegiado declara procedente tener por confirmados en sus Derechos Agrarios a la Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer no obstante de que la Asamblea no entra al estudio de ninguno de los Derechos

SEXTO: Este Cuerpo Colegiado considera procedente la solicitud de privación hecha por la Asamblea en contra de 10 ejidatarios, que sin causa justificada según se desprende de la lista de - jornales, el acta de desavecinidad, Inspección Ocular, así como del propio testimonio de la Asamblea, abandonaron los trabajos que de índole - colectiva les correspondían realizar en el ejido, por más de 2 años consecutivos, incurriendo por tal motivo dentro de la causal de privación - que se establece en la Fracción Primera del Artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, mismos que se detallan en el resultando cuarto - de la presente Resolución.

SEPTIMO: Este Cuerpo Colegiado considera procedente tener por confirmado en sus Derechos Agrarios al C. LAURO ARMENTA GALLEGOS, para quien la Asamblea solicita su privación, y que se encuentra relacionado en el Resultando Cuarto de la presente Resolución, dicha confirmación obedece a que analizada la documentación que se anexa al expediente y que fuera exhibida en la audiencia de pruebas y alegatos, por - parte del Titular a quien se le pretende privar de sus Derechos Agrarios, de la referida documentación se desprende que al C. LAURO ARMENTA GALLEGOS ejidatario que fuera legalmente reconocido por la Resolución con que se benefició al poblado, se le otorgó un permiso para que fuera estudiar la carrera de medicina, según se desprende de lo asentado en la Asamblea

de caracter ordinario realizada en el poblado, con fecha 19 de julio de 1978, en donde además de dar permiso para que se fuera estudiar la carrera antes mencionada, la Asamblea se comprometa a darle trabajo en los periodos vacacionales, ahora bien la causal que se le imputa de no trabajar en el ejido obedece a que desde el año de 1982 se le ha venido negando darle participación en el ejido según se desprende de los oficios 1263 de fecha 11 de marzo de 1982 y 3975 de fecha 11 de agosto del mismo año girados uno al SubDelegado de procedimientos y Controversias de la Zona sur con sede en Ciudad Obregón y otro a las Autoridades del Ejido igualmente del análisis de las testimoniales a cargo de las Autoridades en cuanto al presente caso de las mismas se desprende que dichas Autoridades, aún teniendo conocimiento de que el Titular, a quien se pretende privar, cuenta con sus sucesores inscritos dichas Autoridades se niegan a reconocerlos, postura que contraviene las disposiciones de caracter legal que se encuentra inscritos en la Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo se pretende adjudicar el derecho a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, petición que se considera improcedente, ya que dicha unidad no es para crearla con los presentes trabajos de Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal sino que la misma ya fue creada por la Resolución que benefició al poblado de fecha 18 de noviembre de 1976.

OCTAVO: Este Tribunal Colegiado considera procedente la solicitud de reconocimiento de Derechos Agrarios como nuevos adjudicatarios en favor de 10 campesinos que se encuentran realizando los trabajos que de índole colectiva fueron abandonados por sus titulares desde hace más de 2 años consecutivos, según se desprende del testimonio de la Asamblea, Inspección Ocular y listas de jornales por encuadrando en lo establecido por el Artículo 72 Fracción III de la Ley Federal de Reforma Agraria, a quienes se les deberá expedir sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, mismos que se relacionan en el Resultando Quinto.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos 72 Fracciones I y II, 72 Fracción III 85 Fracción I 89, 200 y del 426 al 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria esta Comisión Agraria Mixta emite los siguientes puntos:

#### R E S O L U T I V O S.

PRIMERO: Se confirman en sus Derechos Agrarios a 108 Ejidatarios de los cuales se comprobó que se encuentran trabajando los terrenos del ejido, sin confrontar ningún problema y expedirles a 92 de ellos su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios ya que carecen del mismo; estos Derechos se señalan y tratan en el Resultando Tercero y tratados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

SEGUNDO: Se confirma los Derechos Agrarios relativo a la Parcela Escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, ya que fueron creados por la Resolución Presidencial que benefició al poblado.

TERCERO: Se priva de sus Derechos Agrarios a 10 Titulares ejidatarios, que sin causa justificada abandonaron los trabajos en forma colectiva requiriere el ejido por más de 2 años consecuti-

vos, mismos que se relacionan en el Resultando Cuarto, tratados en el Considerando Sexto de la presente Resolución.

CUARTO: Se confirma en sus Derechos Agrarios al C. LAURO ARMENTA GALLEGOS, quien fuera beneficiado por la Resolución Presidencial con que se benefició al poblado, y que actualmente cuenta con su correspondiente Certificado de Derechos Agrarios, y para quien la Asamblea Extraordinaria de Ejidatarios solicita su privación, misma que se encuentra relacionado en el Resultando Cuarto y se trata en el Considerando Séptimo de la presente Resolución.

QUINTO: Se tienen por no reconocida como nueva adjudicataria a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, quien fuera propuesta por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios a el lugar del ejidatario confirmado en el Resolutivo anterior, el C. LAURO ARMENTA GALLEGOS, ya que como se especifica en el Considerando Séptimo de la presente Resolución dicho derecho fue creado por la Resolución con que se benefició al poblado.

SEXTO: Reconozcase Derechos Agrarios como nuevos adjudicatarios a 10 campesinos de los cuales se comprobó que han venido trabajando por más de 2 años consecutivos en igual número de Derechos que fueron abandonados por sus Titulares, en consecuencia expídenseles sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

SEPTIMO: Es de señalarse que la Resolución Presidencial que benefició al poblado contempla un total de 109 más Parcela Escolar y Unidad Agrícola Industrial para la Mujer.

OCTAVO: Publíquese esta Resolución relativa al Juicio de privación y Reconocimiento de Derechos Agrarios del poblado "PLAN DE AYALA", Municipio de Cajeme, de esta Entidad Federativa, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, gírese copia de esta Resolución al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y expedición de Certificados de Derechos Agrarios, Notifíquese al Comisariado Ejidal y Ejecútense.

LA PRESENTE RESOLUCION FUE APROBADA POR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN SESION CELEBRADA EL DIA 18 DE ABRIL DE 1986.

PRESIDENTE

LIC. ARMANDO S. RICO RECIADO

SECRETARIO

LIC. MARIA JESUS VALENZUELA TORRES

VOCAL FEDERAL

ING. JUAN M. LEON PALOMINO

VOCAL DEL ESTADO

LIC. JUAN MANUEL VERDUGO ROSAS

VOCAL CAMPESINO

MJVT'RLP'TJCM'flor.

J. GUADALUPE TRUJILLO ROMO

# AVISOS JUDICIALES Y DIVERSO

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA ALAMOS, SONORA

### EDICTO

Presentose este Juzgado RAFAEL FELIX BORBON, ofreciendo información Testimonial a fin de que se le declare propietario de un bien inmueble rústico conocido como LOS AGUIJES DE LAS AMARILLAS Y TETAJOMA, ubicado en la comunidad del Tabela perteneciente a este Municipio de Alamos, Sonora, superficie 1,300 hectáreas colindando norte con Carman Corral de Flores, Sur con Emilio Rico, este con Rosalba Felix de Acaarez y Oeste con Juana Velázquez de Alcantar, información Testimonial recibase a las 10:00 horas del día 13 DE MAYO AÑO EN CURSO. Expediente Civil 19-86.

Alamos, Sonora, a 12 de Marzo de 1986

## EL SECRETARIO DE ACUERDO LICENCIADO MARCO PALOMERA ORDUR

853-30-33-36

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NAVOJOA, SONORA

### EDICTO

MANUEL GOMEZ VALDEZ, presentose este Juzgado ofreciendo JURISDICCION Voluntaria (Declarativo de Propiedad), expediente Número 913-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto inmueble rústico ubicado en la labor El Toste, Comisaría Rosales de este Municipio de Navojoa, con superficie de 4-76-30 hectáreas con la siguiente localización:

LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS, COLINDANCIAS: 0-1 187.40 Metros, N48°00'E, Canal Rosales; 1-2 177.50 Metros S65°40'E, Antonio Campas; 2-3 253.53 Metros S22°40'W, Antonio Caorera; 3-0 279.60 Metros N49°35'W, Ignacio Gómez. Información mandose recibir citación colindantes, Registrador Público Propiedad, A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

## LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

855-30-33-36

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DE NAVOJOA, SONORA

### EDICTO

25 de Marzo de 1986

JAVIER ALATORRE SANDOVAL, PRESENTOSE ESTE Juzgado ofreciendo información Testimonial (Declarativo de Propiedad), expediente 601-85, objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno rústico ubicado en la Comisaría de Tosté, de este municipio de Navojoa, Sonora, con superficie de 6-80-78 con la siguiente localización:

LADOS RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS: 0-1 N42°45'E, 300.25 Metros, Soteres Antonia Agustín Jusajino; 1-2 N53°30'W, 31.40 Metros, Soteres Antonia Agustín Jusajino; 2-3 N73°15'E, 96.80 Metros Callejón al Río Mayo; 3-4 N71°15'E, 48.70 Metros, Callejón al Río Mayo; 4-5 N69°15'E, 81.75 Metros Callejón al Río Mayo; 5-6 N65°15'E, 78.75 Metros, Callejón al Río Mayo; 6-7 N61°35'E, 35.25 Metros Callejón al Río Mayo; 7-8 S34°00'E, 55.00 Metros José Marquez C.; 8-9 S31°00'E, 34.15 Metros, José Marquez C.; 9-10 S49°29'E, 20.85 Metros José Marquez C.; 10-11 S67°40'W, 127.55 Metros Faustino Jusajino; 11-12 S31°45'E, 154.95 Metros Faustino Jusajino; 12-0 S57°15'W, 159.80 Metros Antonio Homocell. Información mandose recibir citación colindantes Registrador Público Propiedad A LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

## LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

856-30-33-36

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NAVOJOA, SONORA

### EDICTO

26 de Marzo de 1986

MIGUEL ALMADA AGUILERA, presentose este Juzgado ofreciendo información Testimonial (Declarativo de Propiedad), expediente número 163-86, objeto justificar posesión adquisitiva respecto fracción de terreno ubicado al Norte de esta Ciudad de Navojoa, Sonora, con superficie de 4,461.60 Metros cuadrados con la siguiente localización:

LADOS, DISTANCIAS, RUMBOS COLINDANCIAS: 0-1 17.30 Metros S19°44'E, Ejido Navojoa;

1-2 188.75 Metros N53°58'E, Jesús Torres Serrano; 2-3 25.10 Metros N 6°51'W, a Nogales Carretera Internacional a México; 3-0 196.15 Metros S52°28'W, Callejón del Dátil. Información mandose recibir citación colindantes Registrador Público Propiedad, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

## LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

857-30-33-36

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA

### EDICTO

JOSE ISABEL LARIOS RUIZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad a fin de que se declare propietario por prescripción positiva siguiente bien: Inmueble ubicado en calle 3ra. número 76 este como una superficie de 85.12 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: En 5.30 Metros colinda con propiedad del señor Apolonio Larios Nava; Sur: 8.0 metros colinda con calle 3ra.; Este: En 12.80 Metros con propiedad del mismo señor Apolonio Larios Nava; Oeste: 12.80 Metros con Avenida A. Señalándose tenga lugar este Juzgado, Testimonial a las CATORCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, citación colindantes, Ministerio Público y encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, expediente 79-86

H. Caborca, Sonora, a 2 de Abril de 1986

## EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS C.P.LIC. LUIS FERNANDO LOPEZ S.

858-30-33-36

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

### EDICTOS

Juicio Testamentario a bienes de FRANCISCA BARCELO DE ESCARREGA FRANCISCO ESCARREGA GARIBALDI Y FRANCISCO ESCARREGA BARCELO, convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlo terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado, expediente No. 452-86.

Guaymas, Sonora, Abril 8 de 1986

## EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. FLORA BUJANDA FIGUEROA

967-33-36

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

### edictos

Juicio Testamentario a bienes de AMALIA BOUILLET GARAYZAR, convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlo terminos ARTICULO 771 código procedimientos civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado, Expediente 525-86.

Guaymas, Sonora, Abril 9 de 1986

## EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS C. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA

968-33-36

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

### EDICTO

Juicio Testamentario a bienes de la señora MARIA ESTHER JUAREZ JARAMILLO, convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlo terminos Artículo 771 código Procedimientos civiles. Junta de Herederos celebrarse ONCE TREINTA HORAS DIA VEINTINUEVE DE MAYO del año en curso. Este Juzgado, Expediente 638-86.

Guaymas, Sonora, Abril 15 de 1986

## LA SECRETARIA TERCERO DE ACUERDOS C. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA

169-33-36

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ALTAR, SONORA.

### EDICTO

Se radico Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la SERRORA LAURA MENDEZ DE FRANCO, bajo expediente No. 239-86, señalándose tenga lugar Junta Declarativa de Herederos las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. acreedores comparezcan a deducir derechos.

Abril 7 de 1986

## SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LUIS FERNANDO LOPEZ SALGUERO

970-33-36

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

### EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de GUADALUPE NORIEGA CORRALES, convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlo terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado, Expediente 488-86.

Guaymas, Sonora, Abril 9 de 1986

## LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS C. FLORA BUJANDA FIGUEROA

971-33-36

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA MAGDALENA DE KINO, SONORA

### EDICTO

Expediente Número 182-86, Juicio Intestamentario a bienes de JOSE QUEVEDO, promovido por MANUEL QUEVEDO LOVIO. Convocase quienes consideren derecho herencia y acreedores a Junta de Herederos que se celebrara local este Juzgado DIEZ HORAS VEINTIUNO DE MAYO AÑO EN CURSO.

Abril 8 de 1986

## SECRETARIA RAMO CIVIL DELIA FONTES CORDOVA PASANTE LICENCIADO EN DERECHO

972-33-36

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

### EDICTO

AUTO.- Abril 2 de 1986, radicose Juicio Intestamentario a bienes de CATALINA ALCALA DE VILLA, señalándose las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local este Juzgado, Junta Herederos, convocase acreedores comparezcan deducir derechos, expediente No. 463-86.

H. Nogales, Sonora, a 4 de Abril de 1986

## EL C. SECRETARIO PRIMERO MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

973-33-36

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OBREGON, SONORA

### EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERVEY VALENZUELA RAMIREZ; convocase quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 9 DE MAYO DE 1986. Local este Juzgado expediente número 560-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO  
974-33-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CIUDAD OBREGON, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO ACOSTA CAMPOY; convoquese quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 28 DE MAYO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 378-86.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS**  
**C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA**

975-33-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NAVOJOA, SONORA**

Navojoa, Sonora, 15 de Abril de 1986.  
**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL R. GUTIERREZ; convoquese quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado Expediente Número 60-86.

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES**

976-33-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA**

**EDICTO**

Radícase este Juzgado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora AMELIA ESTRADA HOLLMAN, convoquense personas creansen con derecho a herencia, y acreedores a deducir. Junta de Herederos verificarse a las 11.00 HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO 1986. Expediente 29-86.

Alamos, Sonora, a 9 de Abril de 1986

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**LICENCIADO MARCO PALOMERA ORDUNO**

977-33-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA**

**EDICTO**

Expediente No. 490-86, EMMA GONALZES MEDINA, promovió J.V., declarativo de Propiedad, objeto declarar prescrito su favor siguiente bien: Fracción de terreno urbano ubicado en Colonia Circunvalación Héroes-Buenos Aires de superficie total de 225.00 M2, siguientes medidas y colindancias: Norte: 15.00 M., Lote Baldío; Sur: 15.00 M., Olegario Cruz; Este: 15.00 M., Callejón de Acceso; Oeste: 15.00 metros, Feliciano Rendón Ayala. Recepción Información Testimonial este Juzgado, las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO AÑO EN CURSO, haciéndose conocimiento, interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 10 de Abril de 1986

**LA C. SECRETARIA SEGUNDA**  
**LIC. ROSA MARIA CARRILLO BASTIDAS**

981-33-36-39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS, R.C., SONORA, MEXICO**

**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil esta Ciudad Expediente No. 402-86, con auto fechado Nueve de Abril del año en curso, radícase Intestamentario a bienes del señor ENRIQUE ASSAFF ELIAS, promovido por MARIA ESTHER MOLINAR CASILLAS VDA. DE ASSAFF. Convoque presuntos herederos y acreedores deducir derechos, terminos artículo 771 del Código Procesal Civil, celebración junta de Herederos las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Río Colorado, Sonora,  
a 11 de Abril de 1986

**LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS**  
**C. CECILIA ACEVES PACHECO**

985-33-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NAVOJOA, SONORA.**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ GRAJEDA DE URBALDO, convoquese quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos A LAS ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 286-86.

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES**

Navojoa, Sonora, a 13 de Marzo de 1986

986-33-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MERCEDES AGUILAR VIUDA DE CARBAJAL; convoquese quienes creansen derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 161-85.

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES**

987-33-36

**LICENCIADO MANUEL M. RIVADENEYRA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 75 NOGALES, SONORA**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número seiscientos cincuenta y ocho, otorgada ante mí, el siete de abril de mil novecientos ochenta y seis, el Doctor IGNACIO NOBORU HOYYO TOMOOKA por su propio derecho y en representación de los señores Doctor ISAO HECTOR HOYYO TOMOOKA, MARIA TERESA KUMIKO HOYYO TOMOOKA, MARIA ROSA HOYYO TOMOOKA, Y VICTORIA HOYYO TOMOOKA, y la señora MARTHA HOYYO TOMOOKA DE KATZUDA, por su propio derecho y en representación de la señora MARGARITA KIKUKO HOYYO TOMOOKA DE OMOTO y de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su hermano pre-muerto PORFIRIO KAORU HOYYO TOMOOKA, aceptaron la herencia instituida en su favor por la señora MARIA HISAKO TOMOOKA DE HOYYO, según Testamento Público Abierto, otorgado el cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Público Número Cuarenta y Tres, de la Ciudad de México, Distrito Federal, licenciado Emmanuel Cardozo Gómez, escritura pública número Treinta y un mil novecientos once. El doctor IGNACIO NOBORU HOYYO TOMOOKA, aceptó el cargo de ALBACEA, y declaró que ya procede a formular el inventario y Avalúo de los bienes hereditarios. Se hace publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles.

H. Nogales, Sonora a 07 de Abril de 1986

**LIC. MANUEL M. RIVADENEYRA RUIZ,**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO 75**

988-33-36

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALAMOS, SONORA**

**EDICTO**

Presentose este Juzgado JESUS JOSE BORBON PARRA, ofreciendo información Testimonial objeto se le declare propietario de un bien inmueble rústico conocido como MACHOMOBAMPO, ubicado comunidad de Maccyahul de este Municipio de Alamos, Sonora, superficie de 250-00-00 hectáreas. Colindando Norte con Narciso Zazueta Pico, Sur Josefa Viuda de Perea, este Ejido Melquillo y Oeste Familia García. Información Testimonial recibase a las 10.30 HORAS DEL DIA DIEZ Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Expediente No. 20-86.

**C. TESTIGOS DE ASISTENCIA**  
**NORMA ALEJANDRA LOPEZ PORTILLO A.**  
**LOURDES LIRIOLA SALIDO OCHOA**

989-33-36-39

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO**

**REMATÉ EN PRIMERA ALMONEDA**

Expediente No. 992-85. Juicio Hipotecario.

promovido por MULTIBANCO COMEREX, S.N.C., en contra de AGROPECUARIA PALO VERDE, y otros, el C. Juez señaló a las 11:00 HORAS, del DIA SEIS DE MAYO DE 1986, para que tenga lugar, en este Juzgado, el remate, de los siguientes bienes inmuebles:

Terreno rústico, con una superficie de 2-11-90 hectáreas, el cual se utiliza para granja avícola para postura, con Pozo de Luz o Cielo abierto, además con anillo de Cemento, de 1.5 Cms. de diámetro y 7 pies de profundidad, equipado con bomba centrífuga, para extracción de agua, con capacidad de seis litros por segundo, transformados de 50 KWS. pila de almacenamiento con capacidad de 10,000 metros cúbicos, una tasa habitación para Mayordomo, levantada con muros de blocks, y techo de lámina galvanizada, y piso de cemento, un cuarto que se utiliza para almacen, dos naves o casetas para aves de postura, de 135 metros de longitud, por diez metros de ancho, una caseta o nave para aves de postura, de 125 metros de longitud, por 13 metros de ancho, construidas estas con estructura metálica, con polimonten, angulo y varilla y techo de lámina galvanizada, pasillos con piso de cemento, para recolección de huevo, aulas, comederos, bebederos, instalación eléctrica e hidráulica, para sistema de foggers, con ubicación en el Km. 7, canal Villa de Seris, al Noroeste, al predio del Alamo, y los ditintos de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 181.50 metros, con propiedad particular, al Sur en 240 metros, con resto de la propiedad, al Este en 196 metros, con propiedad del señor Hector Vuovich, al Oeste en 54 metros con propiedad del Dr. Juan Zepeda Ibarra. Sirviendo de base de remate, por lo que respecta a esta propiedad, la cantidad de \$18'947,400.00 (M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes dicho avalúo. Lote y construcciones, sobre el construido marcado con el No. 16 del Fraccionamiento del terreno donde estuvo la estación radiotelegráfica, de Hermosillo, con superficie de 240.62 Metros, cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17.50 metros, con lote 17 al Sur en igual medida con la calle Zacatecas; al Este en 14.32 metros con calle Privada y al Oeste en 14.32 con lote No. 5, con el señor Antonio Castillo. Sirviendo de base de remate la cantidad de \$4'571,500.00, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Sirviendo de base de remate, para ambas propiedades, la cantidad de \$23,419,100.00 (VEINTE Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CIEN PESOS 00-100 (M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Abril 17 de 1986

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS**  
**LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO**

1007-34-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA REMATE:**  
**PRIMERA ALMONEDA.**

Expediente No. 1206-80, Juicio Ordinario Mer-cantil, promovido por JESUS VELASCO SOLANO (AP. DE BANCO INTERNACIONAL) VS. JOSE HERNANDEZ ERMENO, señalándose las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este juzgado remate siguiente bien: Fracción de terreno que es fracción de los lotes 4 y 5 de la Manzana No. 5 de la Ex-Zona, de Tolerancia, con superficie de 540.15 M2, y mide y colinda: Norte, en 12.00 metros, con propiedad de Esther Vda. de Varela; Sur, 24.00 metros, con Arroyo Usado como Calle; Este, 31.00 metros, con propiedad de Wenceslada Vda. de Cota, y Oeste, 28.50 metros, con Callejón de Acceso. Sirviendo base remate la cantidad de \$1'666,187.50 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50-100 (M.N.); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, convocase postores.

H. Nogales, Sonora, a 9 de Abril de 1986

**EL C. SECRETARIO PRIMERO**  
**MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO**

1008-34-35-36

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA**

**CONVOCATORIA DE REMATE**  
**PRIMERA ALMONEDA.**

Expediente No. 1909-84, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió LAVARO MELICOFF T. VS. MIGUEL FRANCISCO CANO VELEZ, C. Juez señaló TRECE HORAS NUEVE MAYO AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado el remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes: Fracción de terreno rústico ubicado en "EL TASAJAL", superficie 3-96-28 Hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte 386.10 metros, con Eloisa Solo de Contreras; Sur, 425.75 metros con Rafael Salazar Campos; Este, 43.95 metros con Río San Miguel y Oeste, 34.50 metros con Camino a "El

Saucillo. Valor fijado por perito: \$1,850,000.00 MONEDA NACIONAL. Vehículo marca Chevrolet tipo Pick-Up, Chevy, 8 cilindros, 350 P.C., aire acondicionado, apertura interna de cofre, canastilla, deslíz, rueda auxiliar, dirección hidráulica, disp. de ad. vert. en C. de sig. faros alógenos adic. juego ecc. cheyene, lantás P-5, 225-75, parabrisas. SOM, parrilla dobles faros, radio AM-FM, con focasets, ruedas de acero pintadas, tanque auxiliar de combustibles a carrocería PTA. Mex. Color negro unid. VALOR FIJADO POR PERITOS: \$1,200,000.00 MONEDA NACIONAL. Compressor marca KAMPBELL HAUSELD, motor de media, marca de motor General Electric. VALOR FIJADO POR PERITOS: \$85,000.00 MONEDA NACIONAL. Máquina tornadora, marca KRAFTMAN, numero de modelo de torno 14923871, sin número de serie, con motor, máquina de torno 1-4, marca de motor KRAFTMAN, modelo 113, 1250 VALOR FIJADO POR PERITOS: \$8 0,000.00 MONEDA NACIONAL. Máquina sierra de disco marca KRAFTMAN, modelo 113, 296 032, serie 1203-PO24. VALOR FIJADO POR PERITOS: \$120,000.00 MONEDA NACIONAL. Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar postores por este conducto, para que la misma tenga lugar en este Juzgado, en la inteligencia de que servirá de base para la subasta el valor comercial de los bienes a rematar y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

Abril 22 de 1986

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LICENCIADO FLORENCIO RODRIGUEZ  
TEPEZANO

1009-34 -35-36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO  
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE  
PRIMERA ALMONEDA.

En expediente No. 219-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS ALTAMIRANO UNZUETA, endosatario en procuración de NACIONAL FINANCIERA S.N.C. VS. GUILLERMO OLGUIN CARRILLO, C. Juez señaló las DOCE HORAS VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado, remate Primera Almoneda siguientes bienes embargados: Lote de terreno con superficie de 200 metros cuadrados que corresponden al lote diez mañana 288 del cuartel Sahuaró y que colinda al Norte en diez metros con avenida Etchorupo; al Sur; en diez metros con lote 20; al Este; en 20 metros con Calle Carlos Balderrama; y; al Oeste; en 20 metros con lote 9 Valor comercial \$248,400.00 según avalúo pericial. Terreno urbano con superficie de 280 metros cuadrados marcado con el número nueve de la manzana 288 del cuartel Sahuaró y que colinda al Norte, en diez metros con calle Etchorupo; al Sur, en diez metros con lote 19; al Este; en 20 metros con lote diez; y; al Oeste; en 20 metros con lote 8. Valor comercial \$216,800.00 según avalúo pericial. Terreno y construcción en el existentes ubicado en la calle Tamaulipas casi esquina con calle Rafaela Romero de Morera con superficie de 476 metros cuadrados y que colinda al Norte, en 17 metros con propiedad de Inmuebles Peraila S.A. de C.V., al Sur, en 17 metros con calle Tamaulipas; al Este, en 28 metros con propiedad de Inmuebles Peraila; y; al Oeste en 28 metros con propiedad de Narcizo Peraila Alcaraz. Valor comercial \$5'147,100.00 según avalúo pericial. Sirviendo base remate \$5'611,500.00, y postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Hagase publicación convocando postores.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

1010-34-35-36

JUZGADO TERCERO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.  
CONVOCATORIA DE REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente No. 1338-85, promovido por el LICENCIADO MARCO A. TELLEZ ULLOA, endosatario en procuración del señor FERNANDO VILLALOBOS RASCON VS. LOS SEÑORES BERNARDO VARELA ISLAS Y CARLOS BORJA ROBLES, señalándose a las DIEZ HORAS DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: Terreno rústico de agostadero con superficie de 499-38-81 hectáreas ubicado en la delegación de Rosarito, Baja California, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, en 1,457.30 metros con terreno Santa Anita propiedad de Miguel Brejan, al Sur en 2,555.18 metros con Rancho "El Ciprés" de Jesús Félix; al Este en 2,869.00 metros con Rancho "La Metalera" de Enrique Loperena; al Oeste en 1,821.90 metros con Rancho "Los Posos" de Francisco. Sirviendo base remate la suma de

\$7'990,400.00 precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hagase publicaciones convocando postores.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LICENCIADA JULIETA LOPEZ ALMARAZ

1011-34-35-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL NOGALES,  
SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE.  
SEGUNDA ALMONEDA

Expediente No. 1143-83, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ RUIZ MORENO, VS. GUILLERMO TAUTIMEZ, señalaron las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado remate siguiente bien: Casa habitación marcada con el número 81, de calle Soyopa, Colonia Empalme-Nogales, de esta ciudad y terreno en que se encuentra construida, que es una fracción de terreno, localizada en el citado lugar de esta ciudad, con superficie de 135.00 M2, (Ciento Treinta y cinco Metros Cuadrados), siguientes medidas y colindancias: Norte, en 9.00 metros, con Calle Soyopa; Este, en 15.00 metros, con propiedad de los señores Alfonso Villaseñor y Florentina V. de Montalvo; Sur, en 9.00 Metros con propiedad de la señora Cruz Martínez de Cárdenas; y Oeste, en 15.00 metros, con Callejón de servicio, propiedad de la señora Cruz Martínez de Cárdenas. Sirviendo base remate la cantidad de \$2'317,215.50 M.N. (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL, DOSCIENTOS DOCE PESOS, 00-100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes menos el 20 por ciento de dicho valor, convocase postores.

H. Nogales, Sonora, a 10 de Abril de 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO  
MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1012-34-35-36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO  
CIVIL, HERMOSILLO,  
SONORA

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.  
CONVOCATORIA REMATE.  
Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente 1104-85, promovido ALVARO MELICOFF TADDEI, VS. AMADOR MENDOZA HERNANDEZ, señalaron DOCE TREINTA HORAS VEINTISEIS MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Segunda Almoneda siguiente bien: Lote urbano, casa habitación, ubicada esquina Sureste de Gral. Pita y Campeche, superficie 337.50 M2, descripción muros de ladrillo, techo de lozetas y vigas de madera, medidas Norte, 13.50 Metros, calle Campeche, Sur, 13.50 resto de la misma manzana, Este, 25.00 metros, Jesús Rivera, Oeste, 25.00 metros, Calle Gral. Pita. Sirviendo base remate \$7'8 00,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes con rebaja del 20 por ciento hágase publicaciones convocando postores.

Abril 17 de 1986

C. SECRETARIO PRIMERO  
LICENCIADO LUIS ALBERTO LEON LEON

1013-34-35-36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO  
CIVIL, HERMOSILLO,  
SONORA.

EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 345-85, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DEL NOROESTE, S.N.C., hoy BANORO, S.N.C., en contra de OSCAR BRICERO JARAMILLO, el C. Juez señaló las 12:00 HORAS DEL DIA 7 DE MAYO DE 1986, para que tenga lugar, en este Juzgado, el remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Lote urbano y sus construcciones, sobre de los existentes, con una superficie de 202.50 metros cuadrados, marcado con el No. 5 de la Manzana IV, que colinda al Norte en 19.20 metros, con lote No. 4, al Sur en 21.30 metros, con lote No. 4 al Este en 10 metros, con lote No. 8, y al Oeste en 10.22 metros, con calle lateral. Sirviendo base de remate, la cantidad de \$7'760,000.00 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, a 17 de Abril de 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. HORACIO CARRILLO ENCINAS

1014-34-35-36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBRÉGON, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 1019-85, promovido por el LICENCIADO JOSÉ RUBEN LEAL MARTINEZ, endosatario en procuración de BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., en contra de FILTER MEDIA, S.A. DE C.V., y MANUEL ROJAS RODRIGUEZ, ordenase remate Primera Almoneda siguiente bien inmueble: terreno con construcción de casa-habitación ubicada en el lote 01 de la manzana 04 de la Colonia Quinta Diaz (Colonia Chapultepec) de esta ciudad, con una superficie de 302.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 14.17 metros, con la calle Durazno; al Sur, en 14.17 metros, con el lote 12; al Este, en 21.375 metros, con el lote 02; y, al Oeste, en 21.375 metros, con la calle Quintana Roo, siendo postura legal las dos terceras partes de \$8'174,000.00 (OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.) y importe total avalúo, convocase postores y acreedores remate verifícase ONCE HORAS, DIA QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

Ciudad Obregón, Sonora, Abril 04 de 1986

SUPRACIO EFECTIVO NO REELECCION  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
SECRETARIO PRIMERO  
LIC. JOSE VILLAVICENCIO MARTINEZ

1015-34-35-36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO  
CIVIL, CIUDAD OBRÉGON,  
SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1643-85, promovido por BANCA CONFIA, S.N.C., contra JOSÉ PRIMITIVO OLINAS, ordenase sacar remate Primera Publica Almoneda siguientes bienes: Lote veinticuatro, manzana trece del Fraccionamiento "Faustino Félix", esta ciudad, superficie 230 metros cuadrados y casa-habitación construida. Convoquese postores y acreedores, remates verifícase ONCE HORAS, DIA CUATRO DE JUNIO AÑO EN CURSO, siendo postura legal quien cubra 2/3 partes de \$5'140,625.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL).

Ciudad Obregón, Sonora, Abril 14 de 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO  
PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
LIC. JOSE VILLAVICENCIO

1016-34-35-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL, NAVAJOA,  
SONORA.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente número 8 14-85, promovido por el C. LICENCIADO JULIAN GARCIA MONTEON, endosatario en procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de los señores MARCO ANTONIO PERAZA TRUJILLO Y ALICIA MIRANDA RABAGO DE PERAZA, veinticuatro de MARZO AÑO EN CURSO, ordenase sacar Primera Almoneda siguientes bienes: Inmueble rústico que se identifica como un lote de terreno agrícola, compuesto por los lotes 15, 16, 17 y 18 del cuadrilátero XVI de la colonia de Etchojoa, Sonora, con superficie de 12-24-00 hectáreas, que colinda al norte en 165.64 metros con lote número 19; al Sur, en 165.64 metros con línea cuadrilátero; al Este en 1477.12 metros con lote número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de EMMA MIRANDA R. DE CRUZ; y al Oeste, en igual medida con lotes 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del cuadrilátero XVII de la Antigua Colonia de Etchojoa, Sonora. Inmueble rústico que se identifica como un lote de terreno agrícola, compuesto por los lotes 5, 6, 7 y 8 del cuadrilátero 16 de la colonia agrícola de Etchojoa, con superficie de 12-24-00 hectáreas que se localiza y colinda al Norte, en 165.64 metros con lote 19; al Sur, en 165.64 metros con línea de cuadrilátero; al Este en 1477.12 metros con lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de EMMA MIRANDA R. DE CRUZ; al Oeste, en igual medida con lotes 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del cuadrilátero XVI de la antigua colonia de Etchojoa, Sonora. Almoneda celebrarse NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Siendo postura legal cubra las dos terceras partes de \$7'344,000.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL).

26 de Marzo de 1986

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

1017-34-35-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CANANEA, SONORA**

**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A CELIA PEREZ  
ZAPATA Y ALFONSO SALAZAR G.  
EDICTO**

Radícase Juicio Ejecutivo Mercantil, mandados LUIS GABRIEL QUIJADA FEDERICO, endosatario en Procuración del Señor ARNOLDO QUIHUI CARRANZA, protestando ignorar su domicilio, por pago de \$1'246,740.00 (UN MILLON, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS CUARENTA PESOS, 00-100 M.N.), como Suerte Principal e Intereses Ordinarios Causados y los que se sigan causando, hasta la total solución del adeudo, a razón de 9.0 por ciento mensual, y gastos y costas. Mandase emplazarlos. Por Edictos, confiesen demanda TREINTA DIAS a partir última publicación, quedando a su disposición copias traslado esta Secretaría; previniéndoles designen domicilio en esta Ciudad, para oír Notificaciones, caso no hacerlo, todas y a un personales harranse estrados este Juzgado, Expediente No. 332-85.

Cananea, Sonora, a 18 de Noviembre de 1985

**SECRETARIA ACUERDOS CIVIL  
C. LUCIA GARCIA DIAZ**

1018-34-35-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA, MEXICO**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 4-86.**

Por auto de fecha Veinticuatro de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radícase Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARIA DEL REFUGIO DURAZO VALENZUELA, en contra de JESUS JOAQUIN POMA PEREZ, haciéndose saber que tiene CINCUENTA DIAS a partir de la última publicación para contestar la demanda, las copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría, Expediente Civil No. 4-86.

Cumpas, Sonora, 25 de Marzo de 1986

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
C. FERNANDOS AUENCINAS**

1019-34-35-36

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL, SAN LUIS  
RIO COLORADO, SONORA, MEXICO**

**EDICTO**

**C. ARMANDO AGUIAR LOPEZ**

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad radícase Ordinario Civil (Divorcio Necesario), expediente número 287-86, promovido por ANA GABRIELA DELGADO MELCHOR, contra usted, emplazandole, conteste demanda en TREINTA DIAS, partir fecha última publicación Edictos, señale domicilio esta ciudad oír notificaciones e percibido no hacerlo las subsiguientes, aun las personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples esta Secretaría a su disposición.

San Luis Río Colorado, Sonora a 17 de Abril de 1986

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ**

1020-34-35-36

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA REMATE  
SEGUNDA ALMONEDA**

Expediente No. 699-85, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió JESUS ESPINOZA GARCIA VS. INDUSTRIAS METALICAS GALAZ, S.A. JESUS GALAZ M. Y MANUEL OLEA D. C. JUEZ señaló DOCE HORAS DOCE MAYO AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado el remate Segunda Almoneda, siguientes bienes inmuebles:-----  
----- Lote y Construcción No. 1, Manzana VI, Fraccionamiento "Nacameri", Sup. 173.10 metros<sup>2</sup>; siguientes medidas y colindancias: Norte 7.22 metros con Calle Arroyo Honda; Sur, 9.66 metros con lote 2; Este, 21.48 metros con Calle Arroyo Claro; y Oeste, 20.51 metros con lote 22.----- VALOR COMERCIAL: \$3'436,965.00 Según avalúo pericial.----- Lote y construcción No. 4, Manzana XIV, Fraccionamiento "Nacameri", superficie 164.08 Mts.<sup>2</sup>; siguientes medidas y colindancias: 8 metros con Calle Rio Fuertes; Sur, 8 metros con propiedad privada; Este,

20.51 metros con lote 3; y Oeste, 20.51 metros con lote 6.----- Valor comercial \$2'873,052.00 según avalúo pericial.----- Fracción de terreno localizado en Villa de Seris, Camino "Palo Verde", con Callejón Batequito; Superficie 247.50 metros<sup>2</sup>; siguientes medidas y colindancias: Norte 45 metros; con propiedad de la vendedora; Sur, 45 metros con Callejón El Batequito; y Oeste, 5.50 metros con Callejón Armando López y Aurelia Concepción López de B.----- Valor Comercial \$4'475,730.00 según avalúo pericial.----- Fracción de Terreno localizado en Villa de Seris, Camino "Palo Verde", Callejón Batequito, Superficie 247.50 Mts.<sup>2</sup>; siguientes medidas y colindancias: Norte 45 metros con resto de parte de la vendedora; Sur, 45 metros con Fraccionamiento que por separado adquiere el señor Jesus Galaz Martínez; Este, 5.50 metros con Callejón El Batequito; y Oeste 5.50 metros con David Armando López y Aurelia Concepción López de B.----- Valor comercial: \$3'023,000.00 según avalúo pericial.----- Al efecto bróndose anunciar la venta y convocar postores por este conducto, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la Inteligencia de que servirá de base para la subasta el valor comercial del inmueble a rematar y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, menos el 20 por ciento de la tasación.

Abril 23 de 1986

**EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO**

1057-35-36-37

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO,  
SONORA**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA REMATE  
PRIMERA ALMONEDA.**

Que en el expediente No. 2827-81, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS FREANER FIGUEROA, END. EN PROC. DE MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de JESUS FUENTES YARIEZ, C. Juez señaló las DIEZ HORAS del día TRECE DE MAYO del año en curso, tenga remate en Primera Almoneda los siguientes bienes embargados:----- Lote de terreno ubicado en el predio conocido por "El Choyal", con superficie de 225.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, en 10.00 metros con lote 3; al Sur en 10.00 metros con calle Saturnino Campoy; al Este, en 22.50 metros con lote 14; y al Oeste en 22.50 metros con lote 12.----- Sirviendo base de remate la cantidad de \$1'800,000.00 M.N., postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando a postores.

Hermosillo, Sonora, a 22 de Abril de 1986

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO**

1058-35-36-37

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTO**

**CONVOCATORIA REMATE  
PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente 2007-82, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CARLOS AUBRY LEMARROY en contra de LUDOVINA VALENCIA DE ORDORICA, C. Juez, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes embargados:----- Un juego de comedor con cubierta de formica y seis sillas con valor de \$65,000.00 M.N., dos respaldos de mimbre gargoleados con valor de \$50,000.00 dos sobrecamas color crema con valor de \$10,000.00 M.N., un buró de raitlan con valor de \$7,000.00 M.N., dos bocinas marca Sharp, modelo C.P. V200 con valor de \$13,000.00, cuatro video cassette marca Sony con valor de \$6,000.00 M.N., una aspiradora marca Kirby modelo 1-HD- con valor de \$30,000.00 M.N., dos lámparas de mesa con valor de \$9,000.00 M.N., veintifun paraguas negros para caballero tipo bastón con valor de \$21,000.00 M.N., un juego de tres mesas taburetes de mimbre en forma circular con valor de \$15,000.00 M.N., un juego de sala de dos piezas en color verde y blanco con valor de \$8 0,000.00 M.N., una sombrilla de ornato tipo japonesa con valor de \$2,500.00 M.N.----- Sirviendo base de remate la cantidad de \$307,500.00 M.N., precio avalúo pericial.----- Postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, a 8 de Abril de 1986

**SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
GILBERTO LEON LEON**

1059-35-36-37

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO  
CIVIL, SAN LUIS RIO COLORADO  
SONORA, MEXICO**

**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente No. 215-85 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON GASTELUM GASTELUM, en contra de GUILLERMO PARRA PEREZ, ordenándose sacar a remate el bien mueble embargado:----- Un vehículo marca Toyota, línea corona, modelo 1974, tipo vagueta cuatro cilindros, color café marrón, serie 118005266, motor número 8R0598385, registro federal B744961, placas número 97BR fronterizas del Estado de Sonora.----- Valor: \$250,000.00 M.N.----- Convoquese a postores siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$250,000.00 M.N. (SON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bien mueble descrito. Celebración Primera Almoneda de remate LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

San Luis R.C. Sonora, a 17 de Abril de 1986

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ**

1060-35-36-37

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO  
CIVIL, SAN LUIS RIO COLORADO,  
SONORA, MEXICO**

**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, expediente No. 1097--, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS PIMENTEL PIMENTEL, en contra de GUILLERMO ARMENTA GAMEZ, ordenándose sacar a remate el mueble embargado:----- Un vehículo marca Internacional, tipo tonelada color blanco, con placas de circulación 159 XL del bienio 84-85, de esta frontera, folio 0005440.----- Valor: \$550,000.00.----- Convoquese a postores siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$550,000.00 M.N. (SON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bien mueble descrito. Celebración Primera Almoneda, de remate LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

San Luis, R.C., Sonora, a 14 de Marzo de 1986

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ**

1061-35-36-37

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO  
CIVIL, CIUDAD OREGON,  
SONORA**

**EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 1143-85, promovido JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, endosatario procuración BANCO INTERNACIONAL, S.A.C., contra FRANCISCO GALLEGOS PAREDES Y FRANCISCO GALLEGOS MONCE, ordenase sacar a remate Segundo Almoneda, siguientes bienes inmuebles: fracción Sur, lote siete, Manzana Veintidos, fundo legal plano Oriente, superficie 500.00 metros cuadrados y construcción en el existente, valor \$12'742,000.00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL); Fracción Occidental lote ocho, Manzana 38, fundo legal plano Oriente, superficie 125.00 metros cuadrados y construcción en el existente, valor \$2'912,500.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL); muebles: sala compuesta 8 piezas colonial, de madera; comedor compuesto 8 sillas, mesa ovalada de madera de caoba, tipo colonial; librero madera color café, pino, ocho cajones, dos puertas y (9) casilleros, medidas 2X1.80 metros, en conjunto valor \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL); Jeep modelo 1981, estacas, color rojo, tipo militar, valor \$1'300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL); convoquese veinte por ciento sobre tasación.----- Remate verifícase local este Juzgado día DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO DIEZ HORAS.

Ciudad Obregón, Sonora, Abril 22 de 1986

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL**

**P.D. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ**

1062-35-36-37

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

Radícase Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) Expediente Número 289-85, promovido por SOCORRO OZUNA SORTILLON en contra de RAMON VEGA VEGA, se cita por Edictos, copias trasladadas su disposición este Juzgado. Se concede cuarenta y cinco días para que conteste demanda a partir fecha última publicación. . . . . Apercibase señale domicilio esta Ciudad, efecto Notificaciones, caso contrario subsiguiente, serán estrados este Juzgado.

Puerto Peñasco, Sonora, a 2 de Abril de 1986

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS C. LAURA IRENE SALDATE VASQUEZ

1063-35-36-37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, CIUDAD OBRÉGON, SONORA.

EDICTO

REFUGIO GARCIA ROCHIN.

Bajo expediente número 417-86, radícase Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario promovido por RAFAEL GUZMAN TAPIA contra usted emplazándole conteste demanda en TREINTA DIAS a partir fecha última publicación Edictos señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones apercibido no hacer las subsoluciones, aún las personalizadas se harán Estrados este Juzgado, quedando copias simples de traslado en esta Secretaría a su disposición.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

Cd. Obregón, Sonora, a 23 de Abril de 1986

1064-35-36-37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, NOGALES, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: LILIA OVANDO POSADA.

AUTO.- Once de Abril del año en curso, admitida demanda O.C. Divorcio Necesario, promovido por TOMAS VALDEZ GARCIA, en contra emplazándose conteste demanda, término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación. Copias trasladado su disposición a este Juzgado. Expediente No. 241-86.

H. Nogales, Sonora, a 15 de Abril de 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO C. MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1065-35-36-37

CONVOCATORIA

CONGELADORA RASA, S.A.

Se convoca a las señoras accionistas de CONGELADORA RASA, S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en Miguel Alemán 130 Nte, despacho 1, en Cd. Obregón, Sonora, el día 12 de Mayo de 1986 a las 10.00 HORAS. . . . . En caso de no existir el quorum legal, se les convoca por segunda ocasión a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el mismo domicilio antes señalado, el día 19 de MAYO A LAS 10:30 HORAS.

P. A. BLANCA ROSA VILLANUEVA, C.P. ALFREDO CAMOU GANDARA COMISARIO

1065-36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

En el Juicio Divorcio Necesario, promovido por MARTHA GRIJALVA CORDOVA en contra de JUAN IBARRA PALAFOX, expediente No. 2201-85, con fecha VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, se dictó una sentencia cuyos Puntos Resolutivos dicen: . . . . . PUNTOS RESOLUTIVOS. . . . . PRIMERO.- La actora acredita los extremos de su acción de estado civil de Divorcio Necesario, entablado en contra del señor JUAN IBARRA PALAFOX, en consecuencia. . . . . SEGUNDO.- Se declara disueto el vínculo matrimonial que une a las señoras MARTHA GRIJALVA CORDOVA Y JUAN IBARRA PALAFOX, contraído mediante acto número 2, de fecha 22 de

Enero de 1977, asentada en la Oficialía del Registro Civil de Cupmas, Sonora. . . . . TERCERO.- La menor MARTHA YESENIA IBARRA GRIJALVA, quedará bajo la Patria Potestad de la señora MARTHA GRIJALVA CORDOVA, conyuge no culpable. . . . . CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 584, del Código de Procedimientos Civiles, se fija una pensión alimenticia de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00-100 M.N.), mensuales que el demandado deberá dar a la actora y a su menor hija ya que ésta última cuenta con la edad de 8 años y requiere de alimentación, vestido, educación, asistencia en caso de enfermedad. . . . . QUINTO.- Ejecutoriado, el presente fallo, procedase a la división de los bienes comunes en caso de que los haya. . . . . SEXTO.- NOTIFIQUESE el presente fallo al demandado, mediante publicación de los puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Periódico "El Imparcial", de esta ciudad, y hágasele saber que tiene el término de TREINTA DIAS, a partir de la fecha de publicación para apelar la Sentencia. . . . . SEPTIMO.- NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firmó el C. Juez de Primera Instancia de lo Familiar, por ante el C. Secretario Primero de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

1066-36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA CONVOCATORIA REMATE.

Juicio Hipotecario, Expediente 1741-83, promovió JUAN MANUEL GASTELUM VS. BLANCA ESTHELA FIGUEROA DE SIERRA y JOSE JOB SIERRA, señálanse DIEZ HORAS QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Segunda Almoneda siguientes bienes: . . . . . Lote de terreno urbano, marcado No. 9, Manzana 129, Cuartel XII, esta Ciudad, superficie 247.50 Metros, medidas y colindancias: Norte 11.00 Metros Lote 7, Sur 11.00 metros Avenida Perimetral Norte, Este, 22.50 Metros Lote 10, Oeste, 22.50 Metros Calle Gustavo P. Muñoz, Valor. \$8'404,250.00 M.N. . . . . Lote 13 y 14 Manzana 1-A, Cuartel "INALAMBRICA", Calle Saturnino Campoy esta Ciudad, superficie 450.00 Metros Medidas y Colindancias: Norte, 20.00 M. . . . . Lotes 4 y 5, Sur 20.00 Metros Saturnino Campoy, Este, 22.50 Metros lote 13 y Oeste 22.50 Metros lote 12. Valor \$4'763,000.00. M.N. . . . . Lote 14, Manzana 140, Superficie 220.00 Metros, colinda al Norte, 11.00 Metros Lote 1, Sur, 11.00 Metros con calle, Este, 20.00 Metros Lote 15, Oeste, 20.00 Metros; Calle General Piña. . . . . Valor \$7'590,000.00 M.N. . . . . Solar ubicado en la Manzana 117, Lotes 5 y 4, Cuartel X, Superficie 450.00 Metros, colinda al Norte, 20.00 Metros, Periférico Norte, Sur, 20.00 Metros lotes 11 y 12, Este, 22.50 Metros lotes 4 y 7 Oeste, 22.50 Metros Lote 3. Valor \$4'684,000.00 M.N. . . . . Fracción de terreno No. 8 Manzana 22, Cuartel "IRRIGACION" y casa en el construida Cuartel, "IRRIGACION", Superficie 240.00 Metros colinda al Norte 8.00 Metros Calle Mocuzari, Sur, 8.00 Metros Lote No. 1, Este, 30.00 Metros Lote No. 9, Oeste, 30.00 Metros, Lote 8, Valor \$5'600,000.00 M.N. . . . . Lote de terreno urbano, y sus construcciones ubicado manzana 34, Cuartel, "CRUZ GALVEZ", esta Ciudad, superficie 425.00 Metros, medidas y colindancias: Norte, 34.00 Metros Calle Veracruz, Sur 34.00 Metros María Vda, de Galaz, Este, 12.50 Metros Calle Primera, Oeste, 12.50 Metros Calle Yáñez. . . . . Valor \$8'179,000.00 M.N. . . . . Lote 29, Manzana 2, Fraccionamiento "Palmar del Sol", esta Ciudad, superficie 210.00 Metros, colindancias: Norte, 10.50 metros Lote 2, Sur, 10.50 M.; Boulevard Miguel Hidalgo, Este, 20.00 Metros lote 28, Oeste, 20.00 Metros lote No. 30 Valor \$1,533,000.00 M.N. . . . . Sirviendo base de remate precio avalúo pericial menos veinte por ciento y postura legal de cada uno de los inmuebles cubra dos terceras partes.

Abril 24 de 1986

C SECRETARIO PRIMERO LIC. LUIS ALBERTO LEON LEON

1067-36-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MEXICO

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad expediente número 922-84, relativo al Juicio Oral de Alimentos promovido por ANTONIA CASTRO OROS, en contra de RAUL MARTINEZ PIMENTEL, ordenándose sacar a remate el siguiente bien. . . . . Vehículo Marca Dodge, Número de Serie D148E9073805 Modelo 1977, color verde con placas de circulación 879-ZCS nacionales del estado de Sonora, biénio 84-85, modelo Pick-Up, motor regulares condiciones transmisión regulares condiciones, llantas mal estado carrocería regular estado, vidrios buen estado, pintura exterior, regular estado, interiores mal estado. . . . . AVALUO. . . . . \$350,000.00

M.N. . . . . Convoquese a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), precio avalúo del bien mueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Rematen Las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Rio Colorado, Sonora a 14 de Abril de 1986

LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS

1068-36-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL NOGALES, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

Expediente No. 1189-85, Juicio Hipotecario, promovido por BANPAIS, S.N.C. VS. JESUS MONREAL CASANOVA Y OTRA, señálanse las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado, remate siguiente bien: . . . . . Lote de terreno urbano marcado con el número Uno adyacente a la Colonia Beltrán de esta ciudad, con una superficie de 1,294.78 M<sup>2</sup>, que se localiza de la siguiente manera: Partiendo de la esquina que forman las calles Victoria y Canal al lado Sur de esta última, se miden al Sur, 28.95 Metros a la esquina Sur del Lote Número Uno, Línea que colindará por el Oeste con la Calle Victoria; del final de esa línea hacia el Este se miden 45.57 metros que colindarán al Sur, con el lote número Dos de la señora Rosa Caballero de Gestelum; del final de esa línea hacia el Norte, se miden 16.05 metros línea que tendrá como colindencia al Este, propiedad del señor Crispín Beltrán, antes de la Compañía Constructora de Sonora; del final hacia el Noroeste se miden 8.90 metros línea que colindará por el Norte con propiedad del señor Vicente Curjel; del final de esta línea y hacia el Noroeste, se miden 20.60 metros, que colindará por el Este con propiedad del señor Vicente Curjel y del final de esta línea y hacia el Oeste, se miden 32.48 metros para llegar al punto de partida, cerrándose el perímetro, con colindancias: al Norte, con la Calle Canal; siendo sus colindancias al Norte la Calle Canal y Propiedad de Vicente Curjel; Sur, el lote Número Dos; que es o fue de la señora Rosa Caballero de Gestelum; Este, propiedad del señor Crispín Beltrán y al Oeste, la Calle Victoria; . . . . . Sirviendo base remate la cantidad de \$50'340,450.00 M.N., (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS Y 00-100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor. Convoquese postores.

H. Nogales, Sonora, a 18 de Abril de 1986

EL C. SECRETARIO PRIMERO MAURO FRANCISCO ROSAS RUBIO

1069-36-37-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CABORCA, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 403-83, LICENCIADO JOSE ANTONIO DAVILA PAYAN, contra NORMAN GAONA VALENCIA Y OTRA, señálanse las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DE 1986, tenga lugar este Juzgado remate en Primera Almoneda, siguiente bien: . . . . . Fracción de terrenos ubicado en la Manzana 47, de la Avenida profesor Adalberto Soleto, entre Calles 6 y 7 de esta Ciudad, con superficie de 440.00 metros cuadrados, siguientes medidas y colindancias: al Norte 22 metros con calle 7, al Sur 22 metros con Eduardo Pino, al Este 20.00 metros con Avenida Soleto, y al Oeste 20.00 metros con Ramses Gaona Valencia. . . . . PRECIO BASE DE REMATE \$4'260,000.00. . . . . Anterior precio: Avalúo pericial. Postura legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Abril 23 de 1986

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS C. HECTOR AMAYA LICEA

1090-36-37-38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 197-85, LICENCIADO JOSE ANTONIO DAVILA PAYAN, contra JESUS BORGUEZ TAMAYO, señálanse las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE 1986, tenga lugar este Juzgado rematenen Tercera Almoneda, siguiente bien: . . . . . Solar urbano y construcciones, marcado con el número cinco, 9-5, superficie 518.40 metros

cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 16.20 metros con Callejón del Ferrocarril; al Sur en 16.20 metros con Calle Once; al Este en 32.00 metros con solar séis y al Oeste en 32.00 metros con solar cuatro.

**PRECIO BASE DE REMATE \$2'172,000.00**  
Anterior Precio Avaluo Pericial.  
Postura Legal: Sin sujeción a tipo.

H. Caboreca, Sonora, Abril 23 de 1986

**SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS**  
**C. HECTOR AMAYA LICEA**

1091-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**RAMO CIVIL, SAN LUIS**  
**RIO COLORADO, SONORA MEXICO**

**EDICTO**

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad expediente No. 842-85, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON CASTELUM CASTELUM, en contra de GABRIEL PRECIADO SEDANO E IRENE OCHOA DE PRECIADO, ordenándose a sacar remate el siguiente bien inmueble.

Lote No. 1, Manzana 760-A, Superficie de 495 metros cuadrados ubicado en Avenida Carranza y calle 30 de esta ciudad registrado bajo el número 2808 del Tomo XI. Valor: \$3'240,000.00 M.N. Convoquese a postores siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de la cantidad de \$3'240,000.00 M.N. (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.N.) precio avaluo del bien descrito, con un descuento del 20 por ciento del precio que sirvió de base para el remate y que es la cantidad de \$3'240,000.00 M.N. Celebración Segunda Almoneda de remate LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Río Colorado, Sonora;  
a 22 de Abril de 1986

**LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS**  
**C. CECILIA ACEVES PACHECO**

1092-36-37-38

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL**  
**CIUDAD OREGON, SONORA**

**EDICTO**

En Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente No. 1170-83, promovido por RODOLFO VALENZUELA DUARTE, contra GILBERTO GARATE URIAS, ordenase remate Primera Almoneda mitad Oeste Lote 38, Manzana 8, urbanizable 3, superficie 175.00 metros cuadrados y finca construida remate verificarse este Juzgado DIEZ HORAS 22 DE MAYO PROXIMO, postura legal la que cubra dos terceras partes de \$5'289,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00-100 M.N.)

**LA SEGUNDA SECRETARIA**  
**CARMEN A. DIAZ GALLARDO**

1093-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO**  
**CIVIL, SAN LUIS**  
**RIO COLORADO, SONORA, MEXICO**

**EDICTO**

**C. JAVIER VELASO RODRIGUEZ.**

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, esta ciudad, radicose (Divorcio Necesario) expediente No. 240-86, promovido por SILVIA AMELIA OCHOA FELD, contra Usted emplazandole conteste demanda TREINTA DIAS partir última publicación de Edictos y señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones apercibido no hacerlo subsecuentes, aun personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Sonora, a 8 de Abril de 1986

**LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS**  
**C. CECILIA ACEVES PACHECO**

1094-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO**  
**CIVIL SAN LUIS RIO,**  
**COLORADO, SONORA, MEXICO**

**EDICTO**

**C. RITO RUIZ CASTILLO.**

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad, radicose Ordinario Civil (Divorcio

Necesario), expediente No. 239-86, promovido por CONSUELO VALENCIA GOMEZ contra usted, emplazandole conteste demanda TREINTA DIAS partir fecha última publicación de Edictos, señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo subsecuentes, aun personales se harán conforme a derecho, quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis Río Colorado, Sonora;  
a 8 de Abril de 1986

**EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS**  
**C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ**

1095-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO**  
**CIVIL, NAVOJOA, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BALVANEDA, CANTU CARRAZCO E HILARIO CANTU CARRAZCO, convocase quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos a LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MAYO, local este Juzgado, expediente número 149-85.

**C. SECRETARIO DE ACUERDOS**  
**C. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES**

Navojoa, Sonora, a 15 de Abril de 1986

1096-36-39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE**  
**LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

**EMPLAZAR A: MARTA SILVIA GONZALEZ.**

Por auto de fecha DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, radicose Juicio Divorcio Necesario promovido por LORETO LOPEZ NIEBLAS, en contra de MARTA SILVIA GONZALEZ, haciendosele saber que tiene TREINTA DIAS a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría, en expediente No. 442-86. Hermosillo, Sonora, a 23 de Abril de 1986.

**ATENTAMENTE**  
**C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS**  
**ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA**

1097-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO**  
**FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

**EMPLAZAR A: ROSA ELENA CÓNORADO.**

Por auto de fecha DIECICOCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, radicose Juicio Divorcio Necesario promovido por RAMON AYALA DE LA PAZ en contra de ROSA ELENA CÓNORADO, haciendosele saber que tiene TREINTA DIAS a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría, en expediente No. 672-86. Hermosillo, Sonora, a 22 de Abril de 1986.

**ATENTAMENTE**  
**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS**  
**ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA**

1098-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO**  
**FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

**EMPLAZAR A: MARIA DEL ROSARIO MONTES VALENCIA.**

Por Auto de fecha Veintifres de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Seis radicose Juicio Ordinario Civil divorcio Necesario promovió JOSUE VALDEZ CALDERON contra de MARIA DEL ROSARIO MONTES VALENCIA, haciendosele saber que tiene TREINTA DIAS a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría, Expediente 703-86.

**ATENTAMENTE**  
**C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS**  
**LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ DE**  
**ARAQUE**

1099-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE**  
**LO FAMILIAR, HERMOSILLO,**  
**SONORA**

**EDICTOS**

**EMPLAZAR A: AURELIO VALENZUELA**  
**ARMENTA.**

Per auto de fecha Veintifuno de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Seis, radicose Juicio Divorcio Necesario promovido por MARIA JUANA AGUILAR SILVA en contra de AURELIO VALENZUELA ARMENTA, haciendosele saber que tiene TREINTA DIAS a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado están a su disposición en esta Secretaría, en expediente No. 740-86. Hermosillo, Sonora 25 de Abril de 1986.

**ATENTAMENTE**  
**C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS**  
**ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA**

1100-36-37-38

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE**  
**LO FAMILIAR, HERMOSILLO,**  
**SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO VALENCIA SOUZA, convocase quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos 9.30 HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado, Expediente Número 644-86. Hermosillo, Sonora a 18 de Abril de 1986.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS**  
**LIC. ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA**

1101-36-39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE**  
**LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE INES VALDEZ JUAREZ, convocase quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos 9.30 HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado, Expediente Número 762-86. Hermosillo, Sonora, a 25 de Abril de 1986.

**C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS**  
**ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA**

1102-36-39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE**  
**LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EL C. ENRIQUE ENCINAS JOHNSON; convocase quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos 12:00 HORAS DEL 18 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado, Expediente Número 799-86.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS**  
**LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ**

1103-36-39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE**  
**LO FAMILIAR, CIUDAD OREGON,**  
**SONORA**

**EDICTO**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILOMENO CUEN TAPIA; convocase quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 7 DE MAYO DE 1986. Local este Juzgado, Expediente Número 633-85.

**C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS**  
**C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA**

Cd. Oregon, Sonora, a 25 de Abril de 1986

1104-36-39

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE**  
**LO FAMILIAR, HERMOSILLO, SONORA**

**EDICTOS**

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE JAIME MONGE HINOJOS

convocarse quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos LAS DOCE HORAS DEL DIEZ DE JUNIO DE 1986; Local este Juzgado. Expediente Número 667-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. MA. DEL ROSARIO MARTINEZ

1105-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, CIUDAD OBREGON,  
SONORA

## EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN RIOS AYALA; convocarse quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos ONCE HORAS DEL DIA 23 DE MAYO DE 1986; Local este Juzgado. Expediente. Número. 311-86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. JAVIER LEONEL BAEZ MORA

Cd. Obregón, Sonora, a 16 de Abril de 1986

1106-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, HERMOSILLO,  
SONORA

## EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ANTONIO VALENZUELA ESCALANTE; convocarse quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos 9:30 HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Local este Juzgado. Expediente Número 682-86.

Hermosillo, Sonora a 23 de Abril de 1986

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
ROSA MARIA MONTAÑO AMAYA

1107-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR, CIUDAD OBREGON,  
SONORA

## EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO MEZA BELTRAN; convocarse quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juicio, Junta Herederos DIEZ HORAS DEL DIA 27 DE MAYO DE 1986. Local este Juzgado. Expediente Número 534-86.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO

Cd. Obregón, Sonora, a 16 de Abril de 1986

1108-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA

## EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de FRANCISCO GARCIA RUIZ, convocarse quienes creanse derecho herencia y acreedores, deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles Junta de Herederos celebrarse ONCE HORAS DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente 609-86.

Guaymas, Sonora, Abril 22 de 1986

EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
C. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA

1109-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL, DISTRITO  
JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

## EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA CAMARGO VDA. DE MONTOYA Y NORMA CELIA MONTOYA CAMARGO, convocarse quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente 724-86.

Guaymas, Sonora, Abril 22 de 1986

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA

1110-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA

## EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de RAMON CABRERAS SOTO convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado.

Guaymas, Sonora, Abril 11 de 1986

LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS  
C. CARMEN YOLANDA ZAMORA VALENZUELA

1111-36-39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL, DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA

## EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de ROSALIO BARAJAS RAMIREZ convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA DIEZ DE JUNIO del año en curso. Este Juzgado. Expediente 698-86.

Guaymas, Sonora, Abril 22 de 1986

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. FLORA BUJANDA FIGUEROA

1112-36-39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA SONORA

## EDICTO

Expediente Número 195-86. LIBRADA GASTELO DE MARTINEZ, promovió Juicio Declarativo de Propiedad, fin justificar prescripción positiva respecto a lote y construcciones ubicado en Imuris, Sonora, con medidas y colindancias siguientes: Norte, 20.00 metros, calle Ocaso; Sur, 20.00 metros Calle Luis Prieto; Este, 20.00 metros propiedad Juana Moreno Viuda de Tabanico y Oeste, 20.00 metros Ave. 16 de Septiembre, superficie total 400 metros cuadrados. Cite a los interesados comparezcan a deducir derechos. Se recibirá Testimonial de señoras ELEDORO PACHECO, TRINIDAD ALCANTAR DE RAMIREZ Y MARGARITA MOLINA VIUDA DE PERALTA, DIEZ HORAS CUATRO DE JUNIO PROXIMO.

Abril 16 de 1986

SECRETARIA RAMO CIVIL  
DELIA FONTES CORDOVA  
PASANTE DE LIC. EN DERECHO

1113-36-39-42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
PUERTO PEÑASCO, SONORA

## EDICTO

GUADALUPE LOPEZ BELTRAN, promovió este Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, Expediente No. 115-86, fin declare prescrito a su favor predios de terrenos urbanos ubicados en este Municipio, Lote 5, Fracción II, Manzana 87, Región Tercera de este Puerto, con una superficie de 420 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----Al Norte en 17-50, Metros con Lote 6; al Sur en 17-50 metros con Melchor Ocampo; al Este en 24-00 metros con Avenida Guerrero; al Oeste en 24-00 metros con Lote 1.--- Testimonial respectiva verificativo este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 17 de Abril de 1986

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
LAURA IRENE SALTADA VASQUEZ

1114-36-39-42

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO

FRANCISCA QUIHUIS BARRAGAN DE SARRAZIN, promovió Juicio Declarativo de Propiedad por prescripción positiva bajo expediente No. 481-85, respecto del inmueble que más delante se detalla y con las siguientes medidas y colindancias: Terreno Superficie 43-53-27 hectáreas, dentro del terreno de agostadero denominado "SAN RAMON", ubicado en Hermosillo, Sonora, en los terrenos conocido como "LAS VIBORAS", y cuyas medidas y colindancias son: al Norte en 122.50 metros con rumbo S80047E; al Sur en 1266.00 metros con rumbo S80047E teniendo como colindancias al Norte terreno de la suscrita y al Sur con el señor Jesus Mario Quihús Barragán; al Este en 320.45 metros con rumbo N90221E con el Licenciado Castellanos y Asociados y al Oeste en 320.70 metros con rumbo S110.44W con el Ejido de Villa de Seris.----- Asimismo se hace constar que se señalaron las 11:00 HORAS del día TRES DE JUNIO DE 1986 para que se lleve a cabo la información Testimonial ordenada en autos convocándose a todos aquellos que crean tener derecho a presentarse a deducir los mismos.

Hermosillo, Sonora Abril 29 de 1986

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
C. GILBERTO LEON LEON

1115-36-39-42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO

Juicio Jurisdicción Voluntaria (Prescripción Positiva) expediente 2128-85, promovido JULIO PERUURI FRANCO y Otros, acreditar posesión y propiedad predio "El Sapuchillo", ubicado Rosario, Sonora, superficie 118-49-35 hectáreas agostadero colindancias Norte 1,185.80 metros Ernesto Peñahuerf; Sur, 1,099.75 metros Genaro Encinas, Este 1,138.80 metros Flavio Portela y Oeste 1,296.33 metros carretera a Movas; Información Testimonial Testimonial verificarse local este Juzgado DIA NUEVE DE JUNIO PROXIMO DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Abril 22 de 1986

CARMEN A. DIAZ GALLARDO  
SECRETARIA SEGUNDA  
JUZGADO PRIMERO

1116-36-39-42

AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.

Abril 8 de 1986.

El H. Ayuntamiento de San Felipe de Jesús, Sonora, en cumplimiento de la Fracción XXXI, del Artículo 37, en relación con el Artículo 85 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, solicita se haga publicación en el Boletín Oficial del Acuerdo tratado en Sesión de Cabildo - No. 8 celebrada con fecha 8 de Marzo de 1986.

Se solicitó la aprobación del Cabildo para que se realicen tres transferencias presupuestales para el año de 1985, las cuales después de ser justificadas se tomó el siguiente:

ACUERDO

Se aprueban las Transferencias en el Presupuesto de Egresos de 1985:

TRANSFERENCIA No. 1

AMPLIACION:

5-03-3508	Gastos de Orden Social	\$-300,000.00
5-03-4302	Fomento Deportivo	147,100.00
5-03-4303	Acción Cívica	300,000.00
		<hr/>
		\$-747,100.00

REDUCCION:

5-04-3301	Seguros y Fianzas	675,000.00
5-03-4301	Becas	72,100.00
		<hr/>
		\$-747,100.00

TRANSFERENCIA No. 2

AMPLIACION:

5-04-5303	Equipo de Transporte	\$-2'403,000.00
-----------	----------------------	-----------------

REDUCCION:

5-04-5201	Mobiliario y Equipo de Oficina	\$-2'073,000.00
5-04-5204	Maquinaria y Equipo	330,000.00
		<hr/>
		\$-2'403,000.00

TRANSFERENCIA No. 3

AMPLIACION:

5-03-1204	Compensaciones Diversas	\$- 311,100.00
-----------	-------------------------	----------------

REDUCCION:

5-03-8205	Previsión p/Incremento de Sueldos	210,600.00
5-04-8205	Previsión p/Incremento de Sueldos	100,500.00
		<hr/>
		\$- 311,100.00

Lo que transcribo a ustedes con la atenta súplica que una vez se haga la publicación se nos remitan los ejemplares correspondientes.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

*Jorge Quintanar R.*  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JORGE QUINTANAR RUIZ.

  
H. Ayuntamiento  
Constitucional  
San Felipe de Jesús, Sonora

*Elvira Maldonado S.*  
EL SECRETARIO  
C. ELVIRA MALDONADO L.

**H. AYUNTAMIENTO DE**  
**SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.**  
**TESORERIA MUNICIPAL**  
**TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE  
TESORERIA MUNICIPAL.

**AMPLIACION (+)**

PROGRAMA ADMINISTRACION DE LA HACIENDA.					
JUSTIFICACION Se presentaron más gastos que los programados en Gastos de Orden Social, - Fomento Deportivo y Acción Cívica y a consecuencia de ello las asignaciones destinadas a estas partidas fué insuficiente.					
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
03	3508	Gastos de Orden Social	480,000.00	300,000.00	780,000.00
03	4302	Fomento Deportivo	276,000.00	147,100.00	423,100.00
03	4303	Acción Cívica	240,000.00	300,000.00	540,000.00

**REDUCCION (-)**

PROGRAMA TESORERIA MUNICIPAL - ADMINISTRACION DE LA HACIENDA.					
JUSTIFICACION No fué necesario utilizar la partida de Seguros y Fianzas ya que no se aseguró el Equipo de Transporte. Así mismo debido al periodo vacacional no se utilizó en su totalidad la partida de Becas.					
<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	3301	Seguros y Fianzas	675,000.00	675,000.00	0.00
03	4301	Becas	252,000.00	72,100.00	179,900.00

SOLICITO  
*Martha B. Q. de la Torre*  
MARTHA B. Q. DE LA TORRE  
C. TESORERO MUNICIPAL

REVISO  
*Martha B. Q. de la Torre*  
MARTHA B. Q. DE LA TORRE  
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO  
*Jorge Quintana R.*  
JORGE QUINTANA RUIZ.  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.**

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE  
**TESORERIA MUNICIPAL**

**AMPLIACION (+)**

PROGRAMA **ADMINISTRACION DE LA HACIENDA**

JUSTIFICACION **Fue necesaria la adquisicion de una Unidad de Equipo de Transporte, la cual no estaba contemplada en el presupuesto.**

**PARTIDA PRESUPUESTAL**

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
04	5203	Equipo de Transporte	0000	2'403,000.00	2'403,000.00

**REDUCCION (-)**

PROGRAMA **ADMINISTRACION DE LA HACIENDA**

JUSTIFICACION **No se compró el Mobiliario de Equipo de Oficina y la Maquinaria y Equipo programados por la necesidad de adquirir una Unidad de Equipo de Transporte.**

**PARTIDA PRESUPUESTAL**

CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
04	5201	Mob. y Equipo de Oficina	2'129,000.00	2'073,000.00	56,000.00
04	5204	Maquinaria y Equipo	480,000.00	330,000.00	150,000.00

SOLICITO  
*Martina B.G. de la Torre*  
MARTINA B.G. DE LA TORRE

REVISO  
*Martina B.G. de la Torre*  
MARTINA B.G. DE LA TORRE  
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO  
*Jorge Quintana R.*  
JORGE QUINTANA R.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.**

**TESORERIA MUNICIPAL  
TRANSFERENCIA DE PARTIDA PRESUPUESTAL**

DEPENDENCIA O UNIDAD RESPONSABLE  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

**AMPLIACION (+)**

PROGRAMA ACCION DE GOBIERNO					
JUSTIFICACION No fué suficiente la asignación destinada a Compensaciones Diversas ya - que éstas se aumentaron, así como aumentó el personal que las perciba.					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	AMPLIACION	ACTUAL
03	1204	Compensaciones Diversas	352,800.00	311,100.00	663,900.00

**REDUCCION (-)**

PROGRAMA ACCION DE GOBIERNO					
JUSTIFICACION No se presentó el incremento salarial previsto en el presupuesto.					
PARTIDA PRESUPUESTAL					
CLAVE		DESCRIPCION	CANTIDAD		
DEP. O U.R.	PARTIDA		PRESUPUESTADO	REDUCCION	ACTUAL
03	8205	Previsión p/ Incremento sueldos	312,000.00	210,600.00	101,400.00
04	8205	Previsión p/ Incremento sueldos	312,000.00	100,500.00	211,500.00

SOLICITO  
MARCELA B. Q. DE LA TORRE  
TESORERO MUNICIPAL.

REVISO  
MARCELA B. Q. DE LA TORRE  
C. TESORERO MUNICIPAL

AUTORIZO  
JOSE GUILLERMO RUIZ  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

EL C. LICENCIADO JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, C E R T I

ACTA NUMERO 14. - En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las Doce Horas del día Trece de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Seis, bajo la Presidencia del C. Licenciado SOSTENES VALENZUELA MILLER, se reunieron en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal el C. Profesor GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Síndico Procurador Propietario y los C.C. - JESUS ARMANDO FELIX OLGUIN, PEDRO VAZQUEZ GARCIA, NOELLY CAMBUSTON DE GALLEGOS, ING. BELIZARIO GUTIERREZ CEBALLOS, FEDERICO IBARRA TIRADO, JOSE SALCIDO PLASCENCIA, LORETO IBARRA GUERRERO, MARCO ANTONIO LUZANILLA DUARTE, LIC. JOSE LUIS CARDENAS ROJAS, JESUS ESQUEDA MEDINA, RAMON ZARATE SANCHEZ, LEONARDO CHAVEZ FLORES, FRANCISCO GARCIA CINCO, ALBERTO VERDUGO GAS TELUM Y JOSE CARMEN MIRANDA MARTINEZ, en sus caracteres de -- Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimoprimer, Décimosegundo, Decimotercero, -- Décimocuarto, y Décimoquinto Regidores Propietarios, respectivamente, con el objeto de celebrar una Sesión de carácter Ordinaria, estando también presente el C. Licenciado JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente :

ORDEN DEL DIA :

- I. - LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
- II. - DESAFECTACION DE DIVERSOS BIENES INMUEBLES DESTINADOS AL SERVICIO PUBLICO Y SOLICITUD DE VENTA DE ELLOS A PARTICULARES.
- III. - SOLICITUD DE PENSIONES Y JUBILACIONES
- IV. - AUTORIZACION AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME PARA QUE CELEBRE CONVENIO CON LA SECRETARIA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO A LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL.
- V. - AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1985 Y REALIZACION DE ALGUNAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES.
- VI. - RESOLUCION A LA MODIFICACION DEL ACUERDO 366 DEL ACTA DE FECHA 27 DE MAYO DE 1985.
- VII. - AUTORIZACION AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA PARA QUE CON EL AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CELEBRE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO CON BANOBRAS, S. A. DE C.V. PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA COMPACTADORA Y UNA PETROLIZADORA PARA EFECTUAR TRABAJOS POR CUENTA PROPIA DEL AYUNTAMIENTO.
- VIII. - OTORGAMIENTO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME DE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON CLAUSULA ESPECIAL PARA FORMULAR QUEPELLAS, EN FAVOR DE LOS C.C LIC. JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO Y LIC. HECTOR LEYVA-VEGA.
- IX. - ASUNTOS GENERALES.
- X. - CLAUSURA DE LA SESION.

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large 'D' and 'Nave...']*

*[Handwritten signature at the bottom right of the page.]*

Que en acatamiento al punto V del orden del día el C. Presidente Municipal manifiesta a los miembros del Cabildo, que es necesario someter a su consideración la ampliación al Presupuesto de Egresos para 1985 y la realización de algunas transferencias presupuestales para la aplicación de los ingresos excedentes. Todo ello acorde con las prioridades vigentes en el Programa de trabajo de este Ayuntamiento.

La ampliación al Presupuesto de Egresos a que se hace referencia se detalla como sigue :

AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
DIRECCION MUNICIPAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO  
AMPLIACION Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1985  
( MILES DE PESOS )

CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO ANTERIOR	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ACTUAL
6110	DECISIONES PRIMARIAS	12'486	2'780	750	14'516
6210	ATENCION DE ASUNTOS PRESIDENCIALES	119'677	11'220	19'070	111'827
6310	REPRESENTATIVIDAD LEGAL	7'207	6'104	-	13'311
6410	ASUNTOS AUXILIARES DE GOBIERNO	43'830	3'410	5'040	42'200
6420	DESCONCENTRACION DE LOS SERVICIOS MPALES.	228'315	16'060	22'410	221'965
6510	MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO MPAL.	162'430	26'850	28'300	160'980
6520	PLANEACION Y PROGRAMACION MUNICIPAL	5'527	-	910	4'617
6530	ORIENTACION Y CONTROL DEL GASTO MPAL.	13'430	-	680	12'750
6610	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA	121'139	34'920	3'270	152'789
6620	GASTO PUBLICO Y RECURSOS MATERIALES	34'474	1'840	2'720	33'594
6710	DESARROLLO URBANO	230'197	24'480	6'940	247'737
6730	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA VIALIDAD Y AREAS VERDES	293'753	48'320	14'260	327'813
6740	EQUIPAMIENTO URBANO	43'939	3'220	1'247	45'912
6750	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	196'167	48'380	9'320	235'227
6760	SERVICIOS DIVERSOS	99'642	14'060	7'100	106'602
6810	SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO	372'628	114'190	24'480	462'338
6910	VIVIENDA Y RESERVAS TERRITORIALES	32'618	3'180	5'070	30'728
7110	FOMENTO A LA EDUCACION	28'433	1'560	-	29'993
7210	FOMENTO DEPORTIVO	44'156	5'030	7'110	42'076
7310	ATENCION A LA SALUD	45'617	1'760	2'020	45'357
7410	ASISTENCIA SOCIAL	28'817	1'840	1'320	29'337
7510	PROMOCION Y ACCION SOCIAL	57'196	5'140	10'250	52'086
7610	APOYOS Y SUBSIDIOS DIVERSOS	135'541	17'070	18'460	134'151
		2,357'219	391'414	190'727	2,557'906
6720	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	432'502	122'925	94'887	460'540
	TOTAL:	2,789'721	514'339	285'614	3,018'446

Acto seguido el cuerpo Edificio procedió a discutir la documentación que al efecto tuvo a la vista, referente la misma a la Ampliación del Presupuesto de Egresos y Transferencias de Partidas a que se hace referencia, emitiendo por mayoría de votos el siguiente :

ACUERDO NUMERO 47 :

*Manuel...*

Se aprueba la solicitud de ampliación al Presupuesto de Egresos para 1985, así como también la Transferencia de Partidas a que se refiere la solicitud mencionada en la forma y términos redactados; envíese para su publicación correspondiente al Boletín Oficial del Gobierno del Estado copia certificada del los Antecedentes y acuerdo de Cabildo respectivo para los efectos legales a que haya lugar, todo ello de conformidad a lo establecido por la Fracción ...XXI del artículo 37 y Párrafo III del artículo 85 de la Ley Número 43 Orgánica de Administración Municipal.

LIC. JUAN SAUL ENRITZ MALDONADO.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. SOSTENES VALENZUELA MILLET  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME.

PROFR. GUILLERMO OCHOA MURRIETA.  
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.

JESUS ARMANDO FELIX OLGUIN.  
1er. REGIDOR PROPIETARIO.

PEDRO VAZQUEZ GARCIA.  
2do. REGIDOR PROPIETARIO.

NOELI CAMBUSTON DE GALLEGOS.  
3er. REGIDOR PROPIETARIO.

ING. BELIZARIO GUTIERREZ CEBALLOS.  
4to. REGIDOR PROPIETARIO.

FEDERICO IBARRA TIRADO.  
5to. REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE SALCIDO PLASCENCIA.  
6to. REGIDOR PROPIETARIO.

LORETO IBARRA GUERRERO.  
7mo. REGIDOR PROPIETARIO.

MARCO ANTONIO LUZANILLA DUARTE.  
8vo. REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. JOSE LUIS CARDENAS ROJAS.  
9no. REGIDOR PROPIETARIO.

JESUS ESQUEDA MEDINA.  
10mo. REGIDOR PROPIETARIO.

RAMON ZARATE SANCHEZ.  
11vo. REGIDOR PROPIETARIO.

LEONARDO CHAVEZ FLORES  
12vo. REGIDOR PROPIETARIO.

FRANCISCO GARCIA CINCO.  
13vo. REGIDOR PROPIETARIO.

ALBERTO VERRUGO CASTELUM  
14vo. REGIDOR PROPIETARIO.

JOSE CARMEN MIRANDA MARTINEZ.  
15vo. REGIDOR PROPIETARIO.

..... F I C A : Que las presentes fotocopias, constantes de cinco -  
fojas útiles, concuerda fiel, exacta y literalmente con su original, el -  
contenido parcial del Acta de la Sesión de Cabildo No. 14, celebrada con-  
fecha trece de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Seis, donde se contie-  
ne el Acuerdo No. 47, previa su exposición de motivos. - LO QUE CERTIFICO  
Y FIRMO EN CIUDAD OBREGON, SONORA, MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE  
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. - DOY FE. -----

ATENTAMENTE  
SUFragio EFECTIVO? NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.

LIC. JUAN SAUL BENTEZ MALDONADO.

DELEGACION DE LA SECRETARIA DE REFORMA  
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA  
HERMOSILLO, SONORA.

FEBRERO 19 DE 1985

El Comisariado Ejidal en pleno y en Representación del Ejido Colectivo Guadalupe Victoria, Municipio de Navojos, Estado de Sonora, por este conducto solicita a esa H. Autoridad de Reforma Agraria, tengan a bien realizar todos los trámites que sean necesarios para incorporar al regimen Ejidal Colectivo el predio rústico La Casita, Municipio de Quiriego, Estado de Sonora, que el Ejido citado adquirió en operación de compra venta, según se hace constar protocolización notarial No. 10956 volumen 149, con fundamento en el artículo 241 de la ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo tanto en nuestra personalidad solicitamos:

- 1º.- Que se tenga por presentada la solicitud correspondiente para que se incorpore el predio rústico La Casita al regimen ejidal del Ejido Guadalupe Victoria, Municipio Navojos, Estado de Sonora.
- 2º.- Se tramite ante quien corresponda todo lo necesario para esta misma gestión
- 3º.- Se de por presentada la documentación consistente en: - carta constancia del Notario Público No. 18., copia de las - Escrituras protocolizadas ante Notario Público, copia del -- plano del predio rústico La Casita Municipio del Quiriego, - Estado de Sonora.

EJIDO COLECTIVO  
"Guadalupe Victoria"  
C N C  
Mpio. Navojos, Sonora

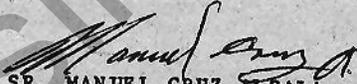
A T E N T A M E N T E

COMISARIADO EJIDAL DEL EJIDO GUADALUPE  
VICTORIA.

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

  
SR. MANUEL CRUZ ALCALA

  
SR. MACARIO ESPINOZA  
LOPEZ

  
SR. CETERINO  
RODRIGUEZ R.

DELEGACION DE LA SECRETARIA DE REFORMA  
AGRARIA EN EL ESTADO DE SONORA,  
C I U D A D.-

El comisariado Ejidal en pleno y en representación del Ejido " LA RETRANCA ", Municipio de Caborca, de esta Entidad Federativa, por este conducto solicita a esa H. Autoridad de Reforma Agraria, tenga a bien realizar todos los trámites que sean necesarios para incorporar al Régimen Ejidal el predio rústico denominado " LA RETRANCA ", del Municipio de Caborca, que el Ejido señalado al proemio, adquirió en operación de compra-venta, según se hace constar en la protocolización notarial No. 6,707, volúmen XCV, de fecha 10 de Mayo de 1982.-

Lo anteriormente expresado, con fundamento en el Artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria,-

Por lo tanto en nuestra personalidad solicitamos:-

PRIMERO.- Que se tenga por presentada la solicitud correspondiente, para que se incorpore al predio rústico denominado " LA RETRANCA ", Municipio de Caborca, Sonora.-

SEGUNDO.- Se tramite ante quien corresponda todo lo necesario para esta misma gestión.-

A T E N T A M E N T E:

Comisariado Ejidal del Poblado " LA RETRANCA "

PRESENTE:

SECRETARIO:

TESORERO:

Fco. Montellano R.

Eliseo Aranda Bermudez.

Basilio Aranda Bermudez.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente DE LA DIRECCION-GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante Oficio No. 462122, de fecha 14 de Octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno presunto nacional denominado "EL BOMI", ubicado en el Municipio de SOYOPA, Estado de SONORA., con superficie aproximada de 450-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE: "LA HUERTA", de María Antonieta Navarro Vda. de Tarazón.

AL SUR: "PALOS BLANCOS O LA TINAJA", de Antonio Rodríguez-Silva. Terrenos del Ejido "NOVILLO O LA ESTRELLA".

AL ESTE: PRESA DEL NOVILLO

AL OESTE: "LA CAPULA O EL ALIZAL", de Elmer García Baldenegro.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora., en el Periódico de Información Local "EL IMPARCIAL", por una sola vez así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de SOYOPA, Estado de SONORA., y Parajes Públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos ó sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales, con domicilio en Avenida Serdán No. 17 Oriente, Col. Centro de ésta Ciudad, a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los Títulos y Planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.

Hermosillo, Sonora., a 31 de Marzo de 1986

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO, JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

C. LIC. ARMANDO S. RECO PRECIADO, C. LIC. JOSE LUIS CAMPANUR GUERRERO.  
(LIPA-470417) (CAGL-550924)

SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA  
Delegación en Sonora

EDICTO remate Primera Almoneda (Juicio Hipotecario) promovió Multifinanco Comermax, S.N.C., en contra de Agropecuaria Palo Verde y otros. 40

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda Juicio Ordinario Mercantil, promovió Jesús Velasco Solano contra José Hernández Zermeno. 10

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Alvaro Melicoff T. contra Miguel Francisco Cano Velez. 40

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Altamirano Unzueta contra Guillermo Oguin Carrillo. 41

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Marco A. Taliez Ulloa contra Bernardo Varela Islas y Carlos Borja Robles. 41

CONVOCATORIA remate Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió José Ruiz Moreno contra Guillermo Taulemez. 41

CONVOCATORIA remate Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Alvaro Melicoff Taddel, contra Amador Mendoza Hernández. 41

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, remate Primera Almoneda promovió Banco del Noroeste, S.N.C., hoy Banoro S.N.C., contra Oscar Briceño Jaramillo. 41

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió José Ruben Leal Martínez contra Filter Medis, S.A. de C.V. y Manuel Rojas Rodríguez. 41

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Banca Contra S.N.C., contra Jose Primitivo Olivas. 41

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Julian García Montón, contra, Marco Antonio Perez Trujillo y Alicia Miranda Rábago de Peraza. 41

EMPLAZAMIENTO a: Dalia Perez Zaneta y Alfonso Salazar G. Juicio Ejecutivo Mercantil demandos Luis Gabriel Quijada Federico. 42

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió María del Refugio Durazo Pérez. 42

EDICTO en Juicio O.C. (Divorcio Necesario) promovió Ana Gabriela Delgado Melchor contra Armando Aguilar López. 42

CONVOCATORIA de remate Segunda Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió José Espinoza García contra Industrias Metálicas Galaz, S.A. Jesús Galaz M. y Manuel Olea D. 42

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Freaner Figueroa, contra Jesús Fuentes Yáñez. 42

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Carlos Aubry Lemarroy contra Ludovina Valencia de Ordórcica. 42

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Ramón Gastelum Gastelum, contra Guillermo Parra Pérez. 42

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Carlos Pimentel Pimentel, contra Guillermo Armenta Gmez. 42

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió José Ruben Leal Martínez contra Francisco Gallegos Paredes y Francisco Gallegos Monge. 42

EDICTO en Juicio O.C. (Divorcio Necesario) promovió Socorro Ozuna Sortilón, contra Ramón Vega Vega. 43

EMPLAZAMIENTO a: Refugio García Rochin en Juicio O.C. (Divorcio Necesario) promovió Rafael Guzman Tapia contra Usted. 43

EMPLAZAMIENTO a: Lilia Ovando Posada admitidos demanda O.C. (Divorcio Necesario) promovió Tomás Valdez García. 43

CONVOCATORIA de accionistas de Congeladora Rasa, S.A. a Asamblea General Ordinaria. 43

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario, promovió Martha Grijalva Córdova, contra Juan Ibarra Palatfox. 43

CONVOCATORIA remate Segunda Almoneda Juicio Hipotecario promovió Juan Manuel Gastelum, contra Blanca Esthela Figueroa de Sierra y José Job Sierra. 43

EDICTO en Juicio Oral de Alimentos promovió: Antonia Castro Oros, contra Raúl Martínez Pimentel. 43

CONVOCATORIA remate Primera Almoneda Juicio Hipotecario, promovió Banpals, S.N.C., contra Jesús Manuel Casanova y otra. 43

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Antonio Dávila Payán, contra Norman Gaona Valencia y otra. 43

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió licenciado José Antonio Dávila Payán, contra Jesús Borquez Tamayo. 45

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Ramón Gastelum Gastelum, contra Gabriel Preclado Sedano e Irene Ochoa de Preclado. 44

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Rodolfo Valenzuela Duarte, contra Gilberto Garate Urias. 44

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario, promovió: Silvia Amella Ochoa Field, contra Javier Velasco Rodríguez. 44

EDICTO en Juicio O.C. (Divorcio Necesario) promovió Consuelo Valencia Gomez, contra Rito Ruiz Castillo. 44

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Balvanda Canfu Carrasco e Hilario Cantu Carrasco. 44

EMPLAZAR a: Martha Silvia González, Juicio Divorcio Necesario, promovió Loreto López Nieblas en contra de Usted. 44

EMPLAZAR a: Rosa Elena Coronado Juicio Divorcio Necesario promovió Ramón Ayala de la Paz, contra Usted. 44

EMPLAZAR a: María del Rosario Montes Valencia, Juicio O.C. (Divorcio Necesario), promovió Josue Valdez Calderon, contra Usted. 44

EMPLAZAR a: Aurelio Valenzuela Armenta Juicio Divorcio Necesario, promovió: María Juana Aguilar Silva, contra Usted. 44

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ricardo Valencia Souza. 44

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Ines Valdez Juárez. 44

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Encinas Johnson. 44

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Filomeno Cuen Tapia. 45

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Enrique Jaime Monge Hinojos. 45

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María del Carmen Ríos Ayala. 45

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Antonio Valenzuela Escalante. 45

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosalío Meza Beltrán. 45

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Francisco García Ruiz. 45

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Luisa Camargo Vda. de Montoya y Norma Celia Montoya Camargo. 45

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Ramón Cabrerías Soto. 45

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Rosalío Barajas Ramírez. 45

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió: Librada Castelo de Martínez. 45

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió: Guadalupe López Beltrán. 45

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió: Francisca Quiluis Barragan de Sarrasin. 45

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria (Prescripción Positiva) promovió Julio Peñuñuri Franco y otros. 45

#### GOBIERNO MUNICIPAL

##### H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DE JESUS, SONORA.

TRANSFERENCIAS presupuestales de egresos de 1985 de San Felipe de Jesús, Sonora. 46

##### H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.

AMPLIACION y transferencias al presupuesto de egresos de 1985 de Cajeme, Sonora. 50

##### SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA

SOLICITUD de Incorporación al régimen Ejidal de una superficie de agostadero del predio denominado "La Casita", Municipio de Quiriego, del Estado de Sonora. 54

SOLICITUD de Incorporación al régimen Ejidal del predio denominado "La Retranca", Municipio de Caborca, Estado de Sonora. 55

AVISO de deslinde del terreno presunto nacional denominado "El Bomil", Municipio de Soyopa, Estado de Sonora. 56

# BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.  
TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- Por una publicación, cada palabra ----- \$12.00
- 2.- Por dos publicaciones, cada palabra ----- \$24.00
- 3.- Por tres publicaciones, cada palabra ----- \$36.00
- 4.- Por cada página completa, cada publicación, balances y estados financieros. -----  
20,000.00
- 5.- Por suscripción dentro del país, anual ----- 4,160.00
- 6.- Por suscripción al extranjero anual ----- \$10,790.00
- 7.- Por suscripción, correo anual. ----- \$4,420.00
- 8.- Por número del día, ----- \$40.00
- 9.- Por copia del boletín del archivo:
  - A).- Por la primera hoja ----- \$100.00
  - B).- Por cada una de las subsecuentes. ----- \$20.00
  - C).- Por certificación de copias de publicaciones de archivo. ----- \$40.00
- 10.- Por número atrasado ----- 80.00

NÓ SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

## CONDICIONES

LOS AVISOS DE INTERÉS PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN O PUBLICACIÓN DEBE VENIR ACOMPAÑADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL.